UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2018

Tesis para optar el título profesional de

CONTADOR PÚBLICO

FLOR BEATRIZ SERNA LÓPEZ

OXANA MIRELLA PÉREZ GARCÍA

Pucallpa, Perú

2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 08:00am .....del día Viernes 19 de Noviembre del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente), Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Miembro), y Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2018"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Flor Beatriz Serna López, EN FORMA PRESENCIAL**:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

e) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
f) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
g) Aprobado por mayoría
h) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

.....Aprobado por mayoría.....

Siendo las 09:00am ...del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

.....
Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

.....
Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Miembro

.....
Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

.....
Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 08:00 am .....del día Viernes 19 de Noviembre del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Nestor Goyzueta Greyfos (Presidente), Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Miembro), y Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2018"**, por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Oxana Mirella Pérez García, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por mayoría

Siendo las 09:30 am .....del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos
Presidente

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Miembro

Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Nestor Goyzueta Greyfos

Presidente

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva

Miembro

Mg. Olmedo Pizango Isuiza

Miembro

CPC. Palacios Valera Jorge Armando

Asesor

Bach. Flor Beatriz Serna López

Tesista

Bach. Oxana Mirella Pérez García

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/005-2021

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **Informe Final (Tesis) Titulado:**

"CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE CALLERÍA, 2018"

Cuyo autor (es)	:	**PÉREZ GARCÍA, OXANA MIRELLA** **SERNA LÓPEZ, FLOR BEATRIZ**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional	:	CONTABILIDAD.
Asesor(a)	:	Mg. PALACIOS VALERA, JORGE ARMANDO

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 07%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.
En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 05/01/2021

Dra. DINA PARI QUISPE
Dirección de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Flor Beatriz Serna López

Autor de la tesis titulada : «Caracterización del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Calleria, 2018.»

Sustentada el año 2021.

Asesor(a): Mg. Jorge Armando Palacios Valera.

Facultad: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Escuela Profesional: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 11 / 2021

Email: florb.serna@hotmail.com Firma:

Teléfono: 948958673 DNI: 76348881

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Oxana Mirella Perez Garcia.

Autor de la tesis titulada: "Caracterización del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Calleria, 2018."

Sustentada el año: 2021

Asesor(a): Mg. Jorge Armando Palacios Valera.

Facultad: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Escuela Profesional: Contabilidad

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 19 / 11 / 2021

Email: poxanamirella@gmail.com Firma:

Teléfono: 985072926 DNI: 71317455

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres, Flor y Pelagio por haberme hecho de mí una persona de bien, inculcado valores y enseñarme el trabajo duro y constante, solo puede traer consigo grandes recompensas.

A mi hermana Andrea quien con su ejemplo me motivó a plantearme metas y sentó en mí las bases de responsabilidad y deseos de superación.

A Antonio mi novio y mejor amigo, por estar conmigo en aquellos momentos en que el estudio y el trabajo ocupan mi tiempo y esfuerzo, además de su motivación constante.

Flor Beatriz.

Dedico esta tesis a mis padres, Rosa y Alfonso, por haber estado conmigo en aquellos momentos de estudio y trabajo hicieron de mí una persona de bien, inculcándome valores.

A mi hermana Jessica quien con su ejemplo me motivó a plantearme metas de responsabilidad y deseos de superación.

Oxana Mirella.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecemos a Dios, por habernos acompañado y guiado durante nuestra trayectoria, por ser nuestro sostén en momentos de vulnerabilidad y por regalarnos una vida repleta de aprendizajes, vivencias y, sobre todo, dicha.

Asimismo, extendemos nuestro sincero reconocimiento a la Universidad Nacional de Ucayali, que nos brindó la oportunidad de emprender nuestros estudios y nos proporcionó los conocimientos fundamentales para nuestra formación académica.

Por último, expresamos nuestra profunda gratitud a nuestro asesor de tesis, Mg. Jorge Armando Palacios Valera, por su valiosa colaboración y por orientarnos en cada etapa de este proyecto, permitiéndonos alcanzar los logros que anhelábamos.

.

ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA……viii

AGRADECIMIENTO……ix

ÍNDICE GENERAL……x

ÍNDICE DE TABLAS……xiii

ÍNDICE DE FIGURAS……xv

RESUMEN……xvii

ABSTRACT……xviii

INTRODUCCIÓN……xix

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN……1

1.1. Descripción del problema……1

1.2. Formulación del problema……6

1.2.1. Problema general……6

1.2.2. Problemas específicos……7

1.3. Objetivos de la investigación……7

1.3.1. Objetivo general……7

1.3.2. Objetivos específicos……8

1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis……8

1.5. Variables……9

1.5.1. Variable única: Impuesto a la renta……9

1.5.2. Operacionalización de las variables……9

1.6. Justificación e importancia……11

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO……12

2.1. Antecedentes de la investigación……12

2.1.1. Antecedentes internacionales……..….12

2.1.2. Antecedentes nacionales……..……...…..14

2.1.3. Antecedentes locales……..21

2.2. Bases teóricas…….22

2.3. Definición de términos básicos…….39

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN……...41

3.1. Método de investigación…….……41

3.1.1. Tipo de investigación…….……41

3.1.2. Nivel de investigación……..……..41

3.2. Diseño de la investigación……..……..42

3.3. Población y muestra……..…….……43

3.3.1. Población……..43

3.3.2. Muestra…….43

3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos…….……...43

3.4.1. Técnicas…….43

3.4.2. Instrumentos…….44

3.5. Procedimiento de recolección de datos……44

3.6. Tratamientos de los datos……....……45

3.7. Principios éticos……...45

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN……49

4.1. Resultados……..……..49

4.2. Discusión de resultados……..…….....62

CONCLUSIONES ……...68

RECOMENDACIONES……..……71

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……..……...72

ANEXOS……75

ÍNDICE DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1.	Operacionalización de la variable…….	10
Tabla 2.	Población de estudio……..	43
Tabla 3.	Muestra de estudio……..	43
Tabla 4.	Estadísticas de fiabilidad……	44
Tabla 5.	Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa…	49
Tabla 6.	Conoce Usted, que tributos aporta su empresa…….	50
Tabla 7.	La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga……	51
Tabla 8.	Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente……..	52
Tabla 9.	Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta…….	53
Tabla 10.	Precise el tipo de impuesto que paga su representada……	54
Tabla 11.	Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa…….	55
Tabla 12.	En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cálculo del impuesto……	56
Tabla 13.	Tiene conocimiento de los gastos que no reúnen las condiciones mínimas por el Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como costo-gasto en el cálculo del Impuesto a la Renta…….	57
Tabla 14.	En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son considerados para	

el cálculo del impuesto a la renta ……. 58

Tabla 15. Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación de la renta…….. 59

Tabla 16. En algún momento su empresa ha recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT……. 60

Tabla 17. Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT……. 61

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa… 49

Figura 2. Conoce Usted, que tributos aporta su empresa……. 50

Figura 3. La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga…… 51

Figura 4. Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente…….. 52

Figura 5. Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta……. 53

Figura 6. Precise el tipo de impuesto que paga su representada…… 54

Figura 7. Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa…… 55

Figura 8. En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cálculo del impuesto…… 56

Figura 9. Tiene conocimiento de los gastos que no reúnen las condiciones mínimas por el Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como costo-gasto en el cálculo del Impuesto a la Renta……. 57

Figura 10. En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son considerados para el cálculo del impuesto a la renta …… 58

Figura 11. Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación de la renta…….. 59

Figura 12. En algún momento su empresa ha recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT……. 60

Figura 13. Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT……. 61

RESUMEN

El estudio tuvo por finalidad, describir las principales características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018. La metodología aplicada fue cuantitativo-descriptivo, no experimental-transversal-retrospectiva, se utilizó un cuestionario de 13 preguntas cerradas a una población-muestra intencionada de 20 micro negocios, los resultados fueron: El 55% se ubica en el régimen especial, no tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa, consideran que su empresa es afectada económicamente por los tributos. Indican que el impuesto a la renta debería ser una tasa menor a la vigente, asimismo indicaron que el encargado de efectuar la declaración de renta es el contador, no tienen conocimiento como se realiza la liquidación del impuesto. El 75% no conoce los gastos que reúnen las condiciones mínimas precisadas en el Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como costo-gasto, no tienen conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta, el 75% manifestó que no tienen conocimiento sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta. Finalmente, el 80% expreso que su empresa no ha recibido sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, ni mucho menos cuenta con deudas tributarias.

Palabras claves: Impuesto a la renta, Mype, comercio, abarrotes.

ABSTRACT

The purpose of the study was to describe the main characteristics of the income tax of micro and small businesses in the retail sector of the Callería district, 2018. The methodology applied was quantitative-descriptive, not experimental-transversal-retrospective, it was used A questionnaire of 13 closed questions to an intentional sample population of 20 micro businesses, the results were: 55% is located in the special regime, is not aware of the taxes that your company contributes, consider that your company is economically affected by the tributes They indicate that the income tax should be a lower rate than the current one, they also indicated that the person in charge of making the income statement is the accountant, they are not aware of how the tax settlement is done. 75% do not know the expenses that meet the minimum conditions specified in the Regulation of Payment Vouchers to be considered as cost-expenditure, they are not aware that the cost-expenditure for donations are considered for the calculation of income tax, the 75% said they have no knowledge about other items that are considered as cost-expense for determining income tax. Finally, 80% said that their company has not received a sanction from the National Superintendence of Customs and Tax Administration-SUNAT, much less has tax debts.

Keywords: Income tax, Mype, commerce, groceries.

INTRODUCCIÓN

El objeto del estudio fue: Describir las principales características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018, para contar con información al detalle sobre la variable impuesto a la renta, lo que conllevó a recopilar información para saber el nivel de conocimiento, del impuesto a la renta y sus indicadores en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería. La investigación se estructuró en cinco capítulos:

Capítulo I; menciona el Problema de Investigación el cual menciona detalladamente la contextualización de las variables, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación e importancia, hipótesis, variables y operacionalización de las variables.

Capítulo II; menciona los antecedentes del problema que guardan relación con las variables en estudio, las bases teóricas basados en las variables y la definición de términos básicos.

Capítulo III; la metodología de la investigación el cual menciona y se sustenta el método, tipo, nivel y el diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos, el procedimiento de recolección de datos, tratamiento de datos.

Capítulo IV; Resultados y Discusión el cual hace referencia al análisis sobre los resultados, los antecedentes y la teoría.

Capítulo V; Conclusiones y recomendaciones del informe de tesis, Finalmente, se presentan las referencias bibliográficas y los respectivos anexos que incluye la matriz de consistencia, el cuestionario, la tabla de fiabilidad y la base de datos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas constituyen el 98% del tejido empresarial en diferentes países del mundo, generan la mayoría de los empleos, su productividad es extremadamente baja en relación con la de las grandes empresas. La importancia del sector microempresarial en nuestro país, lo constituye su contribución al desarrollo como medio para adelantar procesos eficientes de distribución del ingreso y generación de empleo. Es evidente que las micro y pequeñas empresas en adelante Mypes, se han convertido en actor importante en la economía peruana, pero es conveniente indicar que nuestras Mypes todavía no están listas para participar en el comercio internacional de una economía globalizada, pues sus niveles tecnológicos no les permiten actualmente adaptarse a los nuevos flujos de información.

Primero Zuzunaga y Villagra (s.f.), precisan que en los países del mundo el sistema impositivo que grava la renta, ha evolucionado en su estructura como ningún otro, adaptándose a la globalización de las relaciones entre los particulares y los Estados, a los cambios del comercio y las finanzas internacionales, a los diferentes niveles de desarrollo económico e institucional, a las condiciones político-culturales y a los avances tecnológicos con incidencia en el contribuyente y en la administración, así como a los diferentes modelos de política fiscal. El Impuesto a la Renta en sus tres componentes: personal, empresarial o

corporativo e internacional presenta en la actualidad, una amplia gama de estructuras de bases, tipos y tasas, que van desde los más complejos modelos integrales hasta los más simples de tasa uniforme, y exhibiendo similar diversidad las exenciones e incentivos. Concluye Zucunaga y Villagra (s.f.), el Impuesto a la Renta empresarial es de crucial importancia en los países latinoamericanos en los que el nivel de pobreza es alto y se requiere con urgencia de un tributo como este que se caracteriza por ser redistributivo de riqueza.

Asimismo, Restrepo (2018), explica que uno de los factores más importantes para los empresarios al buscar nuevos mercados en el extranjero tiene que ver con el esquema de impuestos de las economías a las que quieren llegar. En dicho escenario, la clave para generar mayor atracción es que el porcentaje de los beneficios de la compañía dirigidos a las arcas tributarias sea el más bajo posible. Sin embargo, el último informe Doing Business del Banco Mundial muestra que Argentina, Bolivia y Colombia tienen el porcentaje de beneficios más alto de la tasa de impuestos empresarial. Agrega Restrepo, para hacer este análisis, el Banco Mundial registra los impuestos y las contribuciones obligatorias que una empresa debe pagar en un año determinado, así como las medidas de la carga administrativa referentes al pago de los mismos. El estudio incluye el impuesto a las ganancias corporativas, las contribuciones sociales y los impuestos laborales pagados por el empleador, así como gravámenes a la propiedad, dividendos, ganancias de capital y transacciones financieras, entre otros. Concluye Restrepo (2018), de todos los países de la región, las empresas que operan en Argentina tienen el mayor impuesto total como

porcentaje de los beneficios, llegando a una tasa de 106%. Bolivia, por su parte, asciende a 83,7%, mientras que Colombia contempla el top tres con 71,9%.

Abundando en la opinión, Vásquez (2015), precisa que si se analiza la estructura productiva económica de cualquier país, sea desarrollado o en proceso de desarrollo, se constata la existencia de empresas de distinta envergadura, tales como: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Asimismo, si observamos los distintos sectores económico-productivos de los diferentes países, también se da la misma dinámica; es decir, también en los distintos sectores económicos hay micro, pequeñas, medianas y grandes empresas; primando siempre, las micro y las pequeñas empresas. Al respecto, la evidencia empírica establece lo siguiente: las pequeñas empresas son una realidad indiscutible tanto en los países desarrollados como en desarrollo, porque representan la mayoría de las empresas existentes, ya que cerca del 99% del total de empresas del mundo son micro y pequeñas empresas, las mismas que generan entre el 50 y el 80% del empleo y entre el 40 y 70% del Producto Bruto Interno. Asimismo, las microempresas, representa el 95,2% del empresariado nacional y las pequeñas empresas el 4,8%. Las MYPES con ventas menores a 13 UIT son el 72,6% y en el extremo superior las MYPE con ventas mayores a 1700 UIT representan tan solo el 0.74%. Concluye Vásquez (2015), los esquemas fiscales se aplican por igual a empresas grandes, medianas, pequeñas y micro empresas, lo cual se considera un error, pues las MYPES deberían recibir un tratamiento especial. Los estímulos fiscales son prácticamente inexistentes. No se utiliza una política

fiscal como agente modernizador que cambie las conductas empresariales. No hay una traducción de los impuestos en buenos servicios, lo cual significa que no hay una retribución por parte del gobierno, es decir los empresarios perciben la existencia de un régimen de terrorismo fiscal en el que se persigue al que paga y se tolera al que no lo hace. Los procedimientos fiscales son largos, burocráticos y demandan una considerable inversión de tiempo y esfuerzo de los micro empresarios. (p. 47)

También, el Diario Gestión (2014), sostiene que, en Europa, la tasa promedio del promedio del IR es de 26.3% y en los países de Latinoamérica (sin considerar al Perú), dicha tasa es en promedio 27%. Inclusive dicho nivel será el que tendrá Chile, país que elevará su impuesto de la denominada primera categoría (rentas empresariales) en el período 2014-2017.

Agrega el Diario Gestión (2014), según el análisis hecho por el Poder Ejecutivo, la tasa actual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de 30% en el Perú está lejos de los países de la OCDE que registran una tasa promedio del Impuesto a la Renta de 25.5%, mientras que los países del grupo BRICS, que forman Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica tienen una tasa promedio de 28.2%. El Poder Ejecutivo plantea una reducción 30% a 28% para los años 2015 y 2016, y luego pasará a 27% en el período 2017 – 2018, para llegar a 26% en el 2019.

Concluye, el Diario Gestión (2014), esta reducción estará acompañada con el incremento gradual simultáneo de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a los dividendos para mantener la constante carga

tributaria. Cabe señalar que este impuesto aumentará de 4.1% en la actualidad a 6.8% en los siguientes dos años y a 8% en el período 2017-2018. Llegaría a 9.3% en el 2019. “La reducción gradual de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a las personas jurídica incrementará la competitividad del Perú respecto a otros países de la región, aumentará los niveles de inversión doméstica y atraerá inversión extranjera”, Esta medida de reducción del IR de Tercera Categoría tendrá un costo fiscal de S/. 1,840 millones que se dejarán de recaudar en el 2015.

Igualmente, Chumacero (2014), expresa que el Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital. El impuesto a la renta es uno de los tributos que grava al rendimiento del capital y trabajo respecto del cual se puede decir que es un impuesto real, dado que recae sobre actividades sin tomar en cuenta circunstancias personales sobre la persona, empresa, sociedad, que genera renta y riqueza. Un objetivo clave del análisis de la tributación en el impuesto a la renta es identificar el o los grupos sobre los que recae el pago de cada impuesto. Es importante observar y cuantificar al grupo de beneficiarios y al grupo de perjudicados de una modificación o reforma tributaria.

En esa misma línea, DePerú.com (2016), manifiesta que el Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar

ingresos periódicos.

Por otra parte, en el contexto local, en el distrito de Callería, hay una gama de micro y pequeñas empresas asentadas en distintos sectores como es el comercio, servicio, industria; muchas de estos micro negocios se encuentran ubicadas en diferentes calles de la ciudad de Pucallpa, lugar elegido para realizar la investigación.

Líneas arriba se ha demostrado el rol preponderante que tiene el tema del impuesto a la renta, de cómo afecta en el desarrollo y sostenimiento, así como en su existencia de los micro negocios. Sin embargo, a nivel del ámbito de estudio no sabemos cuáles son las principales características del impuesto a la renta. Es decir, se desconoce si dichos micro negocios tienen conocimientos sobre los tipos de rentas, la forma de declararlo, el marco legal, sus contingencias y sanciones al no observar y cumplir las leyes tributarias, si estos fueron pagados en las formas y condiciones que la administración tributaria exige. Por todas estas razones, el enunciado del problema de investigación es:

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuáles son las principales características del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son las principales características del régimen tributario y de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?
- ¿Cuáles son las principales características de la tasa del impuesto a la renta y su declaración en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?
- ¿Cuáles son las principales características de los tipos de gastos y sanciones del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?
- ¿Cuáles son las principales características de la deuda tributaria del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Describir las principales características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

1.3.2. Objetivos específicos

- Describir las principales características del régimen tributario y de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.
- Describir las principales características de la tasa del impuesto a la renta y su declaración en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.
- Describir las principales características de los tipos de gastos y sanciones del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.
- Describir las principales características de la deuda tributaria del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

- Como lo menciona Hernández, Fernández y Baptista (2014), “no todas las investigaciones cuantitativas y cualitativas se plantean hipótesis”. El hecho de que formulemos o no hipótesis depende de un factor esencial: el alcance del estudio. Las investigaciones cuantitativas que formulan hipótesis son aquellas cuyo planteamiento define que su alcance será

correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que intentan pronosticar una cifra o un hecho (p.104).

1.5. Variables

1.5.1. Variable única: Impuesto a la renta

Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente, es decir existe diferentes regímenes, tasas, así como condiciones y formas para su fiel cumplimiento según legislación del país en materia tributaria y su incumplimiento genera sanciones para el contribuyente.

1.5.2. Operacionalización de la variable

La operacionalización de la variable, se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1

Operacionalización de la variable

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓNES	INDICADORES	ITEMS O PREGUNTA	INDICES DE MEDICIÓN	ESCALA DE MEDICIÓN
Impuesto a la renta	Es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente, es decir existe diferentes regímenes, tasas, así como condiciones y formas para su fiel cumplimiento según legislación del país en materia tributaria y su incumplimiento genera sanciones para el contribuyente.	Es una variable nominal por lo que se medirá por sus indicadores; Régimen tributario, tributos, tasa del impuesto, declaración jurada, gastos, sanciones y deudas.	Régimen Tributario	Tipos de régimen tributario	Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa.	a) Rus b) Régimen especial c) Régimen Mype tributario d) Régimen general	Nominal
			Tributos	Aporte de tributos	Conoce Usted, que tributos aporta su empresa. La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga.	a) Si b) No a) Si b) No	Nominal Nominal
			Tasa del impuesto	Impuesto a la renta	Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente.	a) Es demasiado alto b) Debería ser una tasa menor a) T,A	Nominal
			Declaración Jurada	Declaración de impuesto	Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta. Precise el tipo de impuesto que paga su representada	a) Usted personalmente lo hace b) Lo hace el contador c) Un asistente a) IGV c) Rus b) Renta d) T.A.	Nominal Nominal
				Pagos	Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa. En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cálculo del impuesto.	a) Sí b) No a) Sí b) No	Nominal Nominal
			Gastos	Tipos de gastos	Tiene conocimiento los gastos que no reúnen las condiciones mínimos precisadas por el Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como costo-gasto en el cálculo del Impuesto a la renta a la Renta. En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta. Tienen conocimiento en su micro y pequeña otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta	a) Sí b) No a) Sí b) No a) Sí b) No	Nominal Nominal Nominal
			Sanciones	Tributarias	En algún momento su empresa a recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	a) Sí b) No	Nominal
			Deudas	Tributarias	Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	a) Si b) No	Nominal

1.6. Justificación e importancia

Esta investigación se justifica, porque el Impuesto a la Renta tiene una gran importancia para las empresas especialmente las que comercializan abarrotes pues representan una parte importante de dentro la estructura de sus estados financieros, así como su revelación en los resultados, es decía tiene un papel de importancia en la determinación de las utilidades de las empresas.

Asimismo, el estudio se justifica porque, hoy en día las micro y pequeñas empresas que se ubican en el rubro de comercialización de abarrotes tienden pensar que el impuesto a la renta influye de manera negativa en la economía de sus empresas, puesto que les conlleva a la informalidad y en algunos casos a quebrar, es decir el ciclo de vida de sus negocio es muy corto viéndose de esta manera frustrado, sus objetivos de alcanzar la liquidez y mantenerse operativo en el mercado empresarial.

Asimismo, la investigación se vio identificada en los resultados de la metodología aplicada, porque ella permitió determinar las principales características del impuesto a la renta. Más aún, la investigación servirá de base para realizar otras investigaciones idénticas; ya sean en sectores productivos, industria o de servicio del distrito de Callería y de otros ámbitos geográficos del departamento de Ucayali.

Finalmente, la investigación se justifica porque mediante su ejecución y sustentación, obtendré mi título profesional de Contador Público, este desarrolle implica que la Universidad Nacional de Ucayali, eleve sus estándares de calidad que exige las autoridades de la educación superior, al exigir que sus egresados se titulen mediante una tesis.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Rodado (2014), en su tesis “Capacidad de pago y redistribución en el IRPF: tres nuevas perspectivas de análisis”, explica que en España, el tratamiento de las rentas del capital inmobiliario que tienen su origen en el uso de las viviendas por sus propietarios en el impuesto sobre la renta personal es un tema controvertido. Desde un punto de vista económico y hacendístico puede decirse que existe un amplio consenso acerca del incremento en la capacidad de pago que supone utilizar, aunque tan solo sea potencialmente, los servicios que proporcionan los inmuebles que se encuentran a disposición de sus propietarios. (p. 216)

Agrega Rodado (2014), los estudios sobre desigualdad de la renta no suelen tener en cuenta estas aseveraciones sobre la renta a la hora de establecer la definición de la renta a analizar. Asimismo, los trabajos que analizan la progresividad y los efectos redistributivos de los impuestos sobre la renta empresarial a partir de los microdatos procedentes de las fuentes tributarias tampoco suelen incluir este tipo de correcciones de la capacidad de pago basado en valoraciones a precios de mercado del rendimiento empresarial, es decir, existe una desigualdad de oportunidades que tienen las empresas y los ciudadanos en materia de tributaria. (p. 217)

Igualmente, Navarro (2016), en su tesis “Impacto de la Reforma Fiscal del 2014 en la Distribución del Ingreso en la Frontera Norte”, en México, cuya finalidad de la investigación fue: Medir el impacto de la Reforma Fiscal más reciente de México en la distribución del ingreso en los estados de la frontera norte. Las principales conclusiones fueron: A partir del 1º de enero del 2014 entró en vigor la reforma fiscal más reciente en México, en la cual se contemplaron cambios en el sistema tributario, en especial el aumento en la tasa de ISR para los contribuyentes de mayores ingresos y la homologación del IVA de la región fronteriza con el resto del país. Las modificaciones en estos impuestos se encaminaron principalmente hacia una mayor recaudación, así como la consolidación de un sistema fiscal más justo y equitativo.

Agrega Navarro (2016), tanto a nivel nacional como en los estados de la frontera norte el ISR es el impuesto que soporta la mayor parte de la carga redistributiva. Las contribuciones de seguridad social tienen un efecto positivo casi neutral en las tres regiones. Se puede decir que los impuestos indirectos (IVA e IEPS) contribuyen en mayor medida en la frontera norte a empeorar la distribución del ingreso, en comparación con el resto de los estados del país. La estructura fiscal propuesta en la reforma fiscal es progresiva y redistributiva, aunque este efecto positivo es menor en los estados de la frontera norte que a nivel nacional y que en el resto del país. Sin embargo, debido a que esta región presenta características tanto de consumo como de la estructura de los ingresos diferentes al resto del país, los cambios en las tasas de ISR, IVA e IEPS no ayudan a mejorar la distribución de la renta de igual manera que lo hacen en el resto del país.

Concluye Navarro (2016), los estados de la frontera norte contribuyen con el 29% de la carga de ISR, lo que muestra su importancia y destaca la dificultad de continuar con una tasa preferencial. Es importante tomar en cuenta la desigualdad inicial en la distribución del ingreso, la cual es menor en los estados de la frontera norte, y que dificulta la imposición en los deciles inferiores de ingreso, por lo que los impuestos indirectos tienden a mostrar efectos regresivos, en mayor medida en esta región. (p. 75)

2.1.2. Antecedentes nacionales

Asimismo, Morillo (2014), en su tesis “Características de la evasión del impuesto a la renta en las empresas comerciales de la Provincia de Sihuas. Período 2013”, cuyo objetivo general fue describir y analizar las características de la evasión del impuesto a la renta en las empresas comerciales de la Provincia de Sihuas. Período 2013. La investigación fue cualitativa– descriptiva, para el recojo de información se utilizó las fichas bibliográficas. Los principales resultados son: En la Provincia de Sihuas, la evasión tributaria del impuesto a la renta es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de las empresas privadas quienes están obligados a abonarlo pero no los hacen, pero en cambió dichas empresas sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos, también se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de las empresas privadas, en la declaración y pago del impuesto a la renta, mediante la reducción ilegal de los ingresos y aumento de gastos, por medio de maniobras engañosas.

Agrega Morillo (2014), la evasión se presenta tanto en empresas formales como informales. Estos hechos suceden por falta de conciencia tributaria, se ha visto que la Administración Tributaria ha realizado cortos publicitarios en los medios televisivos, los que dan ejemplos sobre actos de evasión consumada, al respecto se plantean las siguientes estrategias: La SUNAT debe programar capacitaciones en temas de tributación y el modelo de gestión de la Administración Tributaria debe ser flexible y apoyada en efectivos procesos tributarios con la finalidad de maximizar la recaudación y coadyuvar al desarrollo económico y social del país.

Concluye Morillo (2014), la principal conclusión: en nuestro país, así como en la provincia de Sihuas, existe un alto porcentaje de evasión tributaria por parte de las empresas privadas, éstas tienen un comportamiento evasor, para que ello no ocurra o vaya disminuyendo progresivamente, es indispensable generar conciencia tributaria en las empresas privadas, indicándoles que deben de asumir sus responsabilidades de pagar sus tributos porque al hacerlo cumplen con el país, y que la evasión es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito. Es importante tomar en cuenta algunos factores que permita crear conciencia tributaria en las empresas privadas, entre los cuales planteo como estrategias: la cultura tributaria y educación tributaria.

Igualmente, Astudillo (2018), en su tesis “Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017”, cuya finalidad del estudio fue: Dimensionar si, el Impuesto a la renta de trabajo, afecta la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017. Los principales resultados

fueron: El impuesto a la renta de trabajo que están obligados a pagar los trabajadores dependientes o independientes, afecta la liquidez de las personas naturales; en tal sentido, el mayor pago del tributo origina que el trabajador tenga un menor grado de liquidez para cubrir sus necesidades y obligaciones.

Agrega Astudillo (2018), se estableció que las tasas tributarias son altas en cada uno de sus tramos, afectando el dinero disponible de los trabajadores y de las empresas para el consumo, ahorro e inversión. La información obtenida, nos permite conocer que las deducciones fijas a la renta, no permiten determinar deducciones diferenciadas por tramos, según la estructura de costos y gastos de las empresas y de las familias del trabajador, consecuentemente influye en los ingresos de la empresa y de los trabajadores, al hacer un mayor pago de impuesto por renta, perjudicando la economía del contribuyente. (p. 114)

Concluye Astudillo (2018), las declaraciones mensuales que presentan los trabajadores independientes que superen el tramo establecido por la norma tributaria, incide en las obligaciones a corto plazo de las personas naturales, porque origina un pago, afectando la economía de los trabajadores que perciben rentas de cuarta y quinta categoría, además puede originar sanciones por la Administración Tributaria por la presentación de la declaración mensual fuera de los plazos establecidos. (p. 115)

Abundando en la opinión, Chapa (2017), en su tesis “El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector construcción de refinería ubicados en Talara, 2012-2015”, cuya

finalidad del estudio fue: Conocer si los efectos tributarios del Impuesto a la Renta inciden positivamente en la gestión de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara, período 2012 - 2015. Los principales resultados fueron: El Impuesto a la Renta de tercera categoría incide en la gestión administrativa de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara, debido a que ante una incorrecta determinación de la base imponible, de un mal uso de la tasa de impuesto a aplicar, de un mal cálculo del impuesto a pagar, de una presentación extemporánea de la declaración determinativa de los impuestos, puede ocasionar que se asuman compromisos no presupuestados, afectando la liquidez de la empresa y a la buena marcha de la empresa. (p. 136)

Agrega Chapa (2017), las pruebas aplicadas permitieron establecer que la forma como se determina la base imponible si incide en el nivel de rentabilidad de las empresas de construcción de refinerías ubicadas en Talara. Esto debido a que, muchas veces se contabilizan como gastos, desembolsos de dinero que no tienen relación o que no están vinculados con las operaciones que realiza la empresa. Se puede citar a manera de ejemplo los excesos de gastos de representación, gastos personales de funcionarios de la empresa. Asimismo, los resultados permitieron conocer que la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría si incide en la efectividad de operaciones en la gestión administrativa de las empresas. Debido a que la incorrecta aplicación de una tasa diferente de la que corresponde, causaría contingencias como pago de multas, intereses, afectando a la buena efectividad de operaciones de la gestión administrativa. (p. 137)

Continua Chapa (2017), se establece que los pagos a cuenta del impuesto a la renta si inciden en el nivel de continuidad del negocio en la gestión administrativa de las empresas, teniendo en cuenta que estos pagos a cuenta se calculan sobre las ventas netas mensuales y que estas ventas no son constantes o iguales todos los meses y que este impuesto se liquida de forma anual. También, se estableció que las obligaciones formales si inciden en el logro de los objetivos y metas de la gestión administrativa de las empresas, es decir si todas las empresas cumplen con los procedimientos y trámites indispensables, encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributar, no tendrán contingencias del orden tributario.

Concluye Chapa (2017), se estableció que las obligaciones sustanciales si inciden en el planeamiento de actividades en la gestión administrativa de las empresas, teniendo en cuenta que, si no pago mis tributos de manera puntual, esto afectará el planeamiento de actividades realizado ya que se tendrán que pagar multas e intereses adicionales que no estaban presupuestados. (p. 138)

Además, Samillán (2019), en su tesis “Los gastos no deducibles y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa Mac Pont SAC del distrito de Villa El Salvador, año 2018”, cuya finalidad de la investigación fue: Establecer la incidencia que existe entre los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018. Sus principales conclusiones fueron: Se estableció que los gastos no deducibles en las empresas por los conceptos de gastos no permitidos establecidos por la ley del impuesto a la renta, lo cual se

adicionan en la renta imponible incidiendo que se determine un mayor importe en las obligaciones tributarias por concepto del impuesto a la renta de tercera categoría.

Agrega Samillán (2019), se ha determinado que se han contabilizados comprobantes de pago y documentos que sustentan gastos pero estos ,exceden a los límites que precisa la ley del impuesto a la renta y su reglamento ; tales así , por citar se ha registrado planillas para el pago de movilidad de sus trabajadores por el importe de S/ 7536.00; no teniendo en cuenta el límite del 4% de la remuneración mínima vital que precisa la citada norma , incidiendo que a la empresa tenga por pagar una mayor obligación por concepto del impuesto a la renta.

Continua, Samillán (2019), se determinó que la empresa Mac Point SAC provisiono y castigo mermas de mercaderías y materia prima por un importe de S/37,000, sin que estas estén sustentadas mediante un informe técnico profesional tal como lo precisa la administración tributaria, la ley del impuesto a la renta y su reglamento, asimismo se determinó que se registró un exceso por concepto depreciación de los activos fijos por un monto de S/40,233, esta situación ha conllevado que en año 2018 se adicionen las citadas pérdidas por el importe total de S/77,233,00 se incluyan en la declaración jurada del impuesto a la renta del periodo 2018 incidiendo en el incremento de las obligaciones tributarias de la empresa.

Concluye Samillán (2019), se determinó que los comprobantes de pago inciden en las obligaciones tributarias de la empresa, ello se explica por cuanto los comprobantes de pago utilizados por la empresa no son aceptados según la normatividad vigente tales como gastos de ejercicios

anteriores por S/38,412.00, facturas por gastos personales por un importe de S/ 26,606.00, compras no bancarizadas por S/15,000.00 y declaraciones juradas de gastos del personal por S/9,123.00, y boletas de venta por contribuyente no sujetos al nuevo RUS por el monto de S/15,353,00; y multa generadas por los vehículos de la empresa por S/3,593.00 incidiendo en el incremento de las obligaciones tributarias de la empresa. (pp. 83-84)

Del mismo modo, Babilonia (2016), en su tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la micro y pequeña empresa del sector comercio, rubro librería, del distrito de Punchana, 2015”, cuyo objetivo general fue y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de la micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro librería, del distrito de Punchana, 2015. La investigación fue descriptiva, para llevarla a cabo se trabajó con una muestra poblacional de 16 microempresas, a quienes se les aplicó un cuestionario de 22 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: “Respecto a las características de las microempresas; El 43,8% (7) de los representantes han tenido participación de la economía entre los años 2009 y 2012. El 25,0% (4) de las empresas encuestadas cuentan con un máximo de 6 trabajadores. El 50% (8) de las empresas son formales entre 2011 y 2012; y el 100% (16) han obtenido utilidades en el último año”.

Agrega Babilonia (2016), respecto a las características de los tributos; El 62,5% (10) de las microempresas conocen las leyes tributarias en el Perú; El 100.0% (16) de las microempresas conocen la ley del impuesto a la renta; el 50,0% (8) microempresas están de acuerdo con el

pago del impuesto a la renta; el 50,0% (8 casos) microempresas han reducido sus ganancias. El 56,25% (9) paga su impuesto a la renta a fin de año. Con respecto a las características de la liquidez financiera; el 100,0% (16) microempresas han solicitado financiamiento a terceros; El 75,0% (16) de las microempresas han tenido problema en el proceso de comercialización; El 56,25% (9) de las microempresas han tenido problema con el capital de trabajo después de pagar el impuesto a la renta; el 56.25%(9) microempresas han tenido problema para pagar a sus acreedores después de pagar el impuesto a la renta.

Concluye Babilonia (2016), el 50,0% (8) de las microempresas han tenido disminución de su liquidez después de pagar el impuesto a la renta. El 87,5% (14) microempresas solucionaron la disminución de liquidez después de pagar el impuesto a la renta con préstamos de terceros.

2.1.3. Antecedentes locales

Suarez (2016), en su tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas, rubro, estudios contables del distrito de Callería, 2015”, cuyo objetivo general fue: determinar el impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas rubro, estudios contables del distrito de Callería, 2015. La investigación fue descriptiva, se escogió una muestra poblacional de 26 microempresas, a quienes se les aplicó un cuestionario de 23 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta, obteniéndose los siguientes resultados: Respecto a los empresarios. De las Mypes encuestadas se establece que el 42,3% de los representantes legales son personas adultas

ya que sus edades oscilan entre 41 a 45 años. El 73,1% de los representantes legales encuestados son del sexo masculino. El 100% de los microempresarios encuestados tienen grado de instrucción Superior universitaria.

Agrega Suarez (2016), respecto a las características de las microempresas. El 53,8% de los representantes de la empresa tienen de 0 a 2 años en el rubro. El 76,9% de las empresas tienen de uno a tres trabajadores. Hallamos un 53,8% de empresas con una formalidad de 3 a 5 años. El 100% de las empresas tienen utilidades. Respecto a la tributación. El 100% de los representantes de las empresas conocen las leyes tributarias. El 100% de los representantes de las empresas conocen las leyes del Impuesto a la Renta. El 65,4% de los representantes de las empresas están de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta.

Concluye Suarez (2016), respecto a la liquidez. El 100% de las empresas han tenido ingreso neto. El 100% de las empresas han pagado el Impuesto a la Renta. El 50% de las empresas no están de acuerdo con el porcentaje del Impuesto a la Renta que pagó. Al 100% de las empresas no le genero problemas de liquidez el pago del Impuesto a la Renta.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teoría del impuesto a la renta

La literatura de García (2017), sostiene que el tributo impuesto, el impuesto a la renta, es aquel tributo que no guarda vinculación con una actividad proveniente del estado, y a causa de ello no existirá contraprestación recíproca por parte del Estado. Es un tributo que tiene

como característica de no ser trasladable, ya que grava directamente a quien tiene renta, es decir será el contribuyente el único que soportará la carga fiscal económica, siempre aplicando el principio de igualdad tributaria que tendrá como menester base al principio de capacidad contributiva.

Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada renta que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del impuesto a la Rentase relaciona con los efectos del contrato (García, 2017).

2.2.2. Teoría de la renta-producto

García (2017), concluye que La renta es el producto periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación, teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos, por consiguiente, se excluye como renta a las ganancias extraordinarias, que no provengan de una fuente productora como es el caso de las apuestas, loterías que en el tiempo se agota por tanto no es periódica. La fuente es distinta al producto, cabe recalca que la fuente será

la generadora de renta. La teoría de la renta-producto se encuentra en el artículo 1º de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. 179-2004-EF de fecha 08 de diciembre del año 2004), cuando precisa que el Impuesto a la Renta grava “las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

2.2.3. La teoría del flujo de la riqueza

Esta teoría sostiene que se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros e incluye a los ingresos por actividades ocasionales, a los ingresos extraordinarios, rentas obtenidas por Ganancias por realización de bienes de capital Ingreso por actividades accidentales, Ingresos eventuales, Ingresos a título gratuito, y a los ingresos provenientes de actos de liberalidad, tal es el caso de las donaciones, herencias, togados. En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta (D.S. Nº 179-2004-EF) no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la Teoría renta– producto que se ha descrito anteriormente y que si tiene un referente normativo.

Al respecto el Informe Nº 252-2005-SUNAT/2B0000, 06 de octubre de 2005, en el cual precisa que: En cuanto a la teoría del flujo de riqueza que asume nuestra legislación del Impuesto a la Renta, una de sus características es que para que la ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros califique como renta gravada debe ser obtenida en el devenir de la actividad de la empresa en sus relaciones con otros

particulares, en las que los intervinientes participan en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de obligaciones.

La teoría del consumo más incremento patrimonial: Para esta teoría la renta está definida como el total del incremento del patrimonio que tenga el contribuyente en un periodo de tiempo por lo tanto no se considera que la renta deba ser durable susceptible de generar ingresos periódicos. Para el análisis de esta teoría se debe analizar a las variaciones patrimoniales y a los consumos realizados.

Informe Nº 080-2011-SUNAT/2B0000 28/06/11, expone lo siguiente: A efecto de determinar el incremento patrimonial no justificado, se verificará, previamente, la documentación presentada por el contribuyente, a fin de establecer si los fondos provenientes de rentas e ingresos percibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores fueron utilizados para la adquisición de bienes y/o la realización de consumos en el ejercicio fiscalizado.

Igualmente, según la literatura de Huanes (2009), define que La palabra tributo tiene su origen en el latín tributum, y se emplea para designar a las prestaciones económicas que exige el Estado para solventar los gastos públicos. El tributo es un nombre genérico que comprende diversas y variadas formas de prestaciones como son: El impuesto, las contribuciones, y las tasas. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario (D.S. Nº 133-2013-EF del 22 de junio del año 2013). Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación peruana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones.

Clasificación de los tributos

Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

Los impuestos: El Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo Nº 816 define en la Norma II del Título Preliminar a los impuestos como tributos cuya prestación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Esta definición establece de manera clara la naturaleza del impuesto como una exigencia que no conlleva la obligación del Estado de proporcionar una contraprestación directa al contribuyente. Los impuestos pueden clasificarse de diversas maneras: Por la forma de pago, los impuestos son de dos clases, impuestos directos e impuestos indirectos.

- **Impuestos directos:** Son los que la ley establece en relación a factores exclusivamente personales, es decir que deben ser entregados directamente por el contribuyente al Estado, como es el caso del Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto de Alcabala, el Impuesto Predial, el Impuesto a la Renta en las categorías en que no hay subordinación laboral.
- **Impuestos indirectos:** Son los que debe pagar el contribuyente por intermedio de terceros, como es el caso del Impuesto General a las Ventas, o el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos, en

los vendedores y organizadores de los eventos actúan como agentes de percepción.

Las tasas: El Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo Nº 816 define en la Norma II del Título Preliminar a las tasas como tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Huanes, 2009), También se especifica dentro del texto normativo que las tasas pueden ser de tres clases:

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como es el caso de la limpieza pública, o el mantenimiento de parques y jardines.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan a) Por la prestación de un servicio administrativo, b) Por el uso o aprovechamiento de un bien público, diferente de la relación de origen contractual.
- **Las Licencias:** Son tasas que se pagan para obtener los permisos o autorizaciones para realizar actividades particulares sometidas a control o fiscalización estatal.

Las contribuciones especiales o de mejoras: "Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta".

Abundando en la opinión la literatura de Montes (2016), sostiene que: Potestad tributaria: Según Héctor Villegas autor argentino, el estudio de los términos poder tributario y potestad tributaria, debe iniciarse aclarando el concepto de soberanía. Apunta el autor, que para la ciencia política la soberanía significa, estar por encima de todo y de todos. La soberanía

reside en el pueblo y de ella emana, entre otros múltiples poderes y facultades, el poder tributario, que se define como la facultad o la posibilidad jurídica del Estado de exigir contribuciones a las personas sometidas a su soberanía. Del poder tributario surge, en primer lugar, la potestad tributaria, que es la facultad de dictar normas jurídicas de las cuales nace para ciertos individuos la obligación de pagar tributos, esto es, la “facultad estatal de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos”, lo cual, traducido al campo jurídico, implica la posibilidad de dictar normas generadoras de contribuciones que las personas deben entregar coactivamente, para atender las necesidades públicas.

Desde este punto de vista, si la potestad tributaria viene atribuida por ley, será posterior, lógica y cronológicamente, al poder tributario que se fundamenta en la soberanía. Queda claro, entonces, que la potestad tributaria se ejerce a través de los órganos legislativos y sobre la base de leyes formales que contendrán los elementos del tributo y de la obligación tributaria. Los entes políticos territoriales que tienen potestad tributaria son: La República (Poder Nacional) – Asamblea Nacional, los Estados (Poder Estadal) – Consejo Legislativo, los Municipios (Poder Municipal) – Consejo Municipal, potestad tributaria de los entes políticos: Es la posibilidad que tienen éstos de crear tributos. Por tanto, como ya se indicó, cuando hacemos alusión a la potestad tributaria nos referimos necesariamente a la fuerza que emana de la propia soberanía del estado, que puede ser ejercida discrecionalmente por el poder público, y que se agota en su propio ejercicio.

Igualmente, la literatura del Grupo Verona (2019), señala que los

Ingresos públicos tienen la siguiente clasificación financiera:

- **Ordinarios:** Tributarios: Impuestos, tasas, contribuciones especiales (por mejoras y parafiscales) y No Tributarios: Dominio territorial, industrial y comercial.
- **Extraordinarios:** Empréstitos: internos y externos, y Ventas de activos.

Agrega Grupo Verona (2019), los regímenes son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio. A partir de enero del año 2017 hay cuatro regímenes tributarios Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

Es más, Flores (2018), define que los tributos se dividen en:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tienen como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Por otro lado, según la literatura de Actualidad Tributaria (2016), en impuesto a la renta de acuerdo al D.S. 179-2004-EF nos dice que hay cinco tipos generales de impuesto a la renta, que son los siguientes:

- **Rentas de primera categoría-Art. 23 de la LIR:** En esta categoría se genera el impuesto a la renta por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago lo debe hacer la misma persona que arriende el bien. El monto a pagar corresponde al 6,25% sobre el monto obtenido por la renta.
- **Rentas de segunda categoría-Art. 24 de la LIR:** El impuesto a pagar en rentas de segunda categoría se genera a partir de los intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, y otros.
- **Rentas procedentes de empresas y negocios-Art. 28 de la LIR:** El monto del impuesto a la renta se deriva de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- **Renta de cuarta categoría-Art. 33 y quinta categoría-Art34 de la LIR:** Estas rentas se aplican en los casos que el trabajador sea dependiente y perciba un ingreso anual superior a 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT); es decir, a S/29.400. En cuanto a los trabajadores independientes, quienes brindan recibos por honorarios, deberán pagar impuesto a la renta si es que reciben un ingreso anual superior a los S/36.756. Este esquema también aplica para la renta de fuente extranjera.

Sanciones tributarias

Según la literatura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.), sostiene de acuerdo al Código Tributario D.S. 133-2013-EF de fecha 22 de junio del 2013. En el Libro Cuarto Infracciones, Sanciones y Delitos. Título I Infracciones y Sanciones Administrativas, en el Artículo 164°.- Concepto de Infracción Tributaria. “Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Artículo 165º.- Determinación de la Infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

Artículo 166°.- Facultad Sancionatoria. La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar

gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

Deuda tributaria

Finalmente, la literatura de Robles (2013), sostiene que según nuestro sistema tributario la deuda tributaria de acuerdo al Art. 28 Del Código Tributario es la suma adeudada al acreedor tributario, por los tributos, multas e intereses, así señala que: La Administración Tributaria exigirá el pago de la duda tributaria que está formado por: El tributo, las multas y los intereses.

2.2.4. Teoría de la micro y pequeña empresa

Panibra (2013), en “Ley 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial”, nos dice que la Ley N° 30056, la misma que incorpora importantes modificaciones a diversas leyes en el ámbito tributario, laboral y otras disposiciones legales de carácter general, bajo el esquema siguiente: Eliminación de barreras burocráticas a la actividad empresarial, Medidas para la simplificación administrativa del régimen especial de

recuperación anticipada del IGV, Simplificación de autorizaciones municipales para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Medidas para facilitar la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, Medidas para la agilización de mecanismos de obras por impuestos, Medidas para el impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, Medidas de apoyo a la gestión y al desarrollo productivo empresarial, y Medidas tributarias para la competitividad empresarial.

En el aspecto tributario: Se modifica el Decreto Legislativo N° 973 simplificando el régimen de recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas y dispone que mediante Resolución Ministerial del sector competente se aprobará a las personas naturales o jurídicas que califiquen para el acogimiento a este régimen, así como los bienes, servicios y contratos de construcción que permitirán la recuperación anticipada del IGV para cada convenio; recordemos que anteriormente debía ser aprobado por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, lo que hacía más engorroso el trámite correspondiente.

Agrega Panibra (2013), se modifica la Ley del Impuesto a la Renta en lo que se refiere a la forma de llevar la contabilidad de acuerdo a los ingresos brutos anuales del perceptor de rentas de tercera categoría, así como los requisitos para deducir tributariamente los gastos en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación, sea que estén o no vinculados al giro de negocio de la empresa de acuerdo a lo que se establezca en el reglamento. Se norma los requisitos para que las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren en el régimen general

tengan derecho a un crédito tributario por los gastos de capacitación que realicen en favor de sus trabajadores, siempre que dichos gastos no excedan del 1% de su planilla anual. Además, se modifica el Decreto Legislativo 937, Ley del Nuevo Régimen Único Simplificado, permitiendo que puedan acogerse a éste las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

Finalmente, se transfiere a la SUNAT la administración del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) creado por Decreto Supremo 008-2008-TR. Cabe indicar que las microempresas que se inscriban en el REMYPE gozarán de amnistía durante los tres primeros ejercicios contados a partir de su inscripción, respecto de las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en los numerales 1, 3, 5 y 7 del artículo 176 y el numeral 9 del artículo 174 del TUO del Código Tributario siempre que cumplan con subsanar la infracción.

En el aspecto laboral: Se modifica el TUO de la Ley de Promoción de la MYPE que fuera aprobado por Decreto Supremo 007-2008-TR, que a partir de esta norma se denominará “Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”, la misma que ahora tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción, con el objeto de impulsar el emprendimiento y permitir la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades

económicas. Para incorporarse a este régimen las empresas deben ubicare en alguna de las siguientes categorías en función a sus ventas anuales, nótese que se ha eliminado el factor de número de trabajadores como requisito:

- **Microempresa:** ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
- **Pequeña empresa**: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- **Mediana empresa**: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

Se dispone que el régimen laboral especial es de naturaleza permanente y únicamente aplicable a la micro y pequeña empresa; además se establece un tratamiento especial en la inspección de trabajo, en materia de sanciones y de fiscalización laboral, para aquéllas que se hayan acogido al régimen de la microempresa establecido en el Decreto Legislativo 1086.

Concluye Panibra (2013), se prorroga por tres (3) años el régimen especial de la microempresa creado mediante Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la MYPE, sin perjuicio de que las microempresas, trabajadores y conductores pueda acordar por escrito durante dicha prórroga, su acogimiento al régimen laboral regulado en el Decreto Legislativo 1086. Dicho acuerdo debe presentarse ante la autoridad administrativa de trabajo dentro de los 30 días de suscrito.

Otras disposiciones de carácter general: Se modifica la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI otorgándole facultades sancionatorias con el objeto de impulsar la eliminación de barreras

burocráticas a la actividad empresarial por parte de los funcionarios y entidades públicas. Asimismo, se modifica e incorpora medidas para simplificar las autorizaciones municipales para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura y facilitar la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación. Se modifica la Ley 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado con la finalidad de agilizar el mecanismo de obras por impuestos.

Además, se dispone algunas medidas para apoyar la gestión de liquidez de las empresas, tales como el uso de la factura negociable en las operaciones de compraventa o prestación de servicios, así como el pronto pago por parte de las entidades del Estado por las contraprestaciones pactadas a favor de las micro y pequeñas empresas y de acuerdo a los plazos dispuestos por el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, Grupo Contable (2016), precisa que, el “Régimen Mype Tributario-RMT aprobado por el Decreto Legislativo N° 1269 de fecha 20-12-16, para contribuyentes cuyos ingresos netos no superen las 1700 UIT. En este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable”.

Agrega Grupo Contable (2016), las personas que no están comprendidas son: Quienes tengan vinculación directa o indirecta en

función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1 700 UI, quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1 700 UIT, sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior. Tendrán vinculación directa: Más del 30% del capital de dos o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero. También se considera que existe vinculación cuando. El capital de dos o más personas jurídicas pertenezca en más del 30% a socios comunes a éstas. Una persona natural o jurídica posea más del 30% de capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

Continua Grupo Contable (2016), los requisitos que deben cumplir para el acogimiento al régimen tributario Mype son: De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento, si proviene del NRUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda, si proviene del RER, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda, si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, por el año 2017, la SUNAT incorporará de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 hubieren estado tributando en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron

las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder.

Concluye Grupo Contable (2016), también la SUNAT incorporará de oficio cuando: Si se detecta a sujetos que realizan actividades generadoras de obligaciones tributarias y que no se encuentran inscritos en el RUC, o que estando inscritos no se encuentran afectos a rentas de tercera categoría debiéndolo estar, o que registren baja de inscripción en dicho registro, se procederá de oficio a inscribirlos al RUC o a reactivar el número de registro, según corresponda, y acogerlos en el RMT siempre que: Su inclusión no corresponda al Nuevo RUS, y, se determine que no tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales y jurídicas y que no tengan ingresos netos anuales en conjunto que superen 1 700 UIT, y no sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior. Sus ingresos no superen el límite de 1700 UIT; la inclusión operará a partir de la fecha de generación de los hechos determinados por la SUNAT, la que podrá ser incluso anterior a la fecha de la detección, inscripción o reactivación de oficio. En caso no corresponda su inclusión al RMT, la SUNAT deberá afectarlos al Régimen General.

Declaración y pago del impuesto: La Declaración y Pago de Impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de

los siguientes medios: Formulario Virtual N° 621 – IGV – Renta Mensual; Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV – Renta Mensual; Declara Fácil, PDT. 621.

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta: El Código del Tributo es 3121. Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Libros contables: Los libros contables que deberán llevar los contribuyentes de este régimen son: Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT: Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado. Con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT: Están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.3. Definición de términos básicos

- **Formalizar:** Acción de dar o aumentar la seriedad y estabilidad a una cosa, especialmente a una relación entre personas.

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

- **Micro y pequeña empresa:** Es aquella unidad económica que tiene activos totales hasta de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y menos de 10 empleados.

- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

- **Tributo:** Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

- **Remuneración:** Sueldos, salarios y prestaciones en dinero, pagados a los trabajadores que dependen de un empleador.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue cuantitativo, porque para la recolección de datos y presentación de los resultados se utilizaron procedimientos estadísticos e instrumentos de medición. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 4)

3.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación fue descriptivo, debido a que solo se limitó a describir las principales características de las variables en estudio.

Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014), nos dice que los estudios descriptivos, buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se somete a un análisis.

Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan estas. (p. 92)

3.2. Diseño de la investigación

El diseño que se utilizó en la investigación fue del tipo cuantitativo-no experimental-transversal-retrospectivo-descriptivo.



Dónde:

M = Muestra conformada por las micro y pequeñas empresas.

O = Observación de la variable: Beneficios laborales.

- **No experimental:** La investigación ha sido “no experimental por que se realizó sin manipular deliberadamente las variables, observándolas tal como se mostraron dentro de su contexto, para luego ser analizados”. (Hernández et al., 2014, p. 152)

- **Transversal:** Porque se “recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único, su propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en interrelación en un momento dado”. (Hernández et al., 2014, pp. 154-155)

- **Retrospectivo:** Porque se indagó sobre hechos ocurridos en el pasado. “Las investigaciones no experimentales es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables; se basa en sucesos o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador”. (Hernández et al., 2014, pp. 164-165)

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población estuvo conformada por 20 micro y pequeñas empresas del distrito de Callería, 2018. Las mismas que se encuentran ubicados en el sector del estudio.

Tabla 2

Población de estudio

Detalle	Cantidad
Micro empresarios	20
Total	**20**

3.3.2. Muestra

De la población en estudio se tomó en forma intencionada como muestra a 20 micro y pequeñas empresas del distrito de Callería, 2018. El cual representa el 100% del universo.

Tabla 3

Población de estudio

Detalle	Cantidad
Micro empresarios	20
Total	**20**

3.4. Técnica e instrumento de recolección de datos

3.4.1. Técnica

Para el recojo de información de la presente investigación, se aplicó la técnica de la encuesta.

3.4.2. Instrumento

Para el recojo de información se utilizó un cuestionario estructurado de 13 preguntas cerradas, en función a los objetivos específicos planteados y de la definición operacional de las variables, con la finalidad de describir las principales características del impuesto a la renta de los micro empresarios del distrito de Callería.

Teniendo en cuenta los niveles de autenticidad de los instrumentos de valoración, se determinó utilizar la prueba de Alfa de Cronbach teniendo el propósito determinar el grado de afinidad que mantienen los ítems referentes a los instrumentos y escalas de utilización para la medición ordinal. Siendo la forma que estos instrumentos confeccionen los veredictos estables, razonables. Por ende, se puede afirmar en que su aplicación de forma frecuente a la misma persona dio resultados idénticos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, ya que este es determinante en el estudio del software SPSS, se recabó los siguientes resultados:

Tabla 4

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,748	,781	13

3.5. Procedimiento de recolección de datos

Para la aplicación del cuestionario se realizó los siguientes procedimientos: Se coordinó con los representantes de las micro

empresas, se buscó un lugar apropiado para la realización de la encuesta, se registró la información obtenida de los encuestados, se codificó la información obtenida de los encuestados, y por último se tabuló la información obtenida de los encuestados.

3.6. Tratamiento de los datos

En esta investigación, la información recolectada fue analizada utilizando la estadística descriptiva, y se tabuló la información mediante el uso del Software SPSS científico versión 24 (Programa de estadística para ciencias sociales), como lo sostiene, Tresierra (2010), señala que el análisis estadístico es necesario en toda investigación. Los datos pueden organizarse y resumirse en función de las unidades de medida y presentarse en tablas y figuras. Los análisis estadísticos se llevan a cabo mediante programas para computadoras utilizando paquetes estadísticos. (p. 107)

3.7. Principios éticos

Según Koepsell y Ruiz (2015), sostiene que en los resultados de una investigación no se debe tener intereses particulares, sino que se debe de tratar de encontrar la verdad. La labor científica conduce frecuentemente a callejones sin salida y no alcanza grandes avances, pero es mediante este tipo de investigación que llegan a darse descubrimientos. Los científicos desinteresados persiguen la verdad sin importar a dónde los lleven sus estudios o el resultado obtenido.

- **El principio de autonomía:** Este principio nos dice que la dignidad es un derecho que todos poseen, esto implica un trato respetuoso para todos independientemente del origen o condición. No es deseable que se empleen personas como medio para un fin, sino que normalmente se espera recibir un trato como persona no como instrumento. Además, si somos coherentes, haremos lo mismo para los demás.

- **El principio de la dignidad:** Este principio nos dice que el ser humano merece ser tratado como fin en sí mismo y no únicamente como medio para un fin. En el ámbito de la investigación, esto también implica que el consentimiento informado debe realizarse correctamente. En general, la investigación busca desarrollar conocimientos, sin embargo, al involucrar sujetos humanos siempre existe la posibilidad de que se den abusos. De hecho, como parte del proceso de consentimiento, los sujetos deben ser advertidos de que la investigación en la que participan no pretende ayudarles a ellos en particular y que no deben tener expectativas de beneficio ante el riesgo asumido. La única manera de guardar el debido respeto a la dignidad de los sujetos es asegurarse de que estén plenamente informados acerca de su participación en el estudio y los riesgos que asumen.

- **El principio de la beneficencia/no maleficencia:** Este principio nos dice que la beneficencia significa cuidar a los sujetos de un estudio y a la sociedad en general, así como asegurarse de que los

beneficios superen a los daños. La beneficencia se distingue de la no maleficencia en el hecho de que el segundo principio sólo exige no tener la intención de causar un mal. El daño no tiene que ser físico también puede propiciar un daño psicológico o bien la privación de derechos; asimismo, no afecta únicamente a individuos sino también a grupos. Los científicos y el público son mutuamente interdependientes y la ciencia debe contribuir a la mejora de la sociedad ya sea por la adquisición del conocimiento o mediante el incremento del bienestar general. Se debe llevar a cabo la práctica científica a la luz de estos deberes recíprocos.

- **El principio de justicia:** Este principio nos dice que la justicia es otro de los requisitos de la equidad de trato y está vinculada a la noción de dignidad. Más que igualdad de trato se refiere a la obligación de recibir un trato como corresponde, conforme a las capacidades de cada persona. La noción moderna de justicia manifiesta una tensión entre el principio de autonomía y la prestación de determinados bienes. La justicia requiere de imparcialidad y de una distribución equitativa de esos bienes. Debe prestarse especial atención durante el procedimiento de autorización y en lo posible, hay que evitar el uso de sujetos en situación de vulnerabilidad. Esto no siempre es posible y, a menudo, se realizan estudios que pueden resultar benéficos para las poblaciones vulnerables por lo que se justificaría su participación. Lo que se requiere, entonces, es una atención especial a sus capacidades reducidas o alteradas, así como una supervisión

cuidadosa durante el desarrollo del estudio para asegurar la reducción de los daños al mínimo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

- **Respecto al objetivo específico 1:** Describir las principales características del régimen tributario y de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Tabla 5

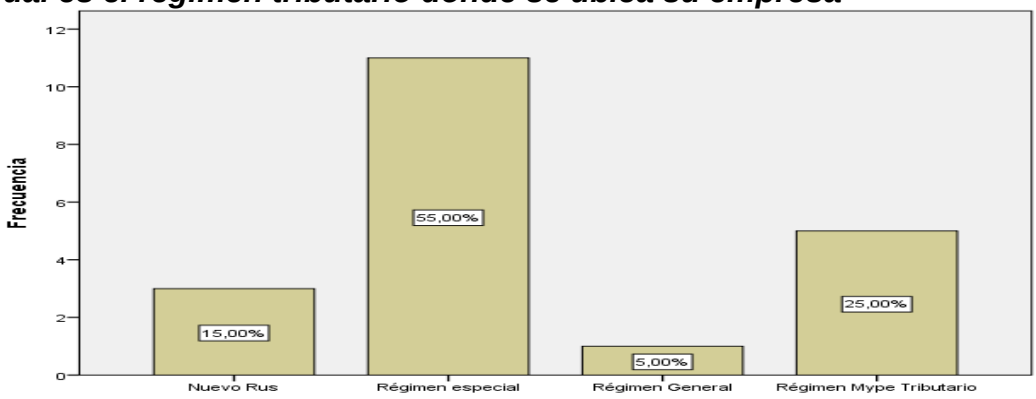
Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nuevo Rus	3	15,0
	Régimen especial	11	55,0
	Régimen General	1	5,0
	Régimen Mype Tributario	5	25,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 1

Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa



Fuente: Tabla 5.

Se observa en la tabla 5 y figura 1, que, del 100% de los micro empresarios el 55% se encuentran en el régimen de renta especial, el 25% está en el régimen Mype Tributario, el 15% en el Nuevo Rus, mientras que el 5% se ubica en el régimen general.

Tabla 6

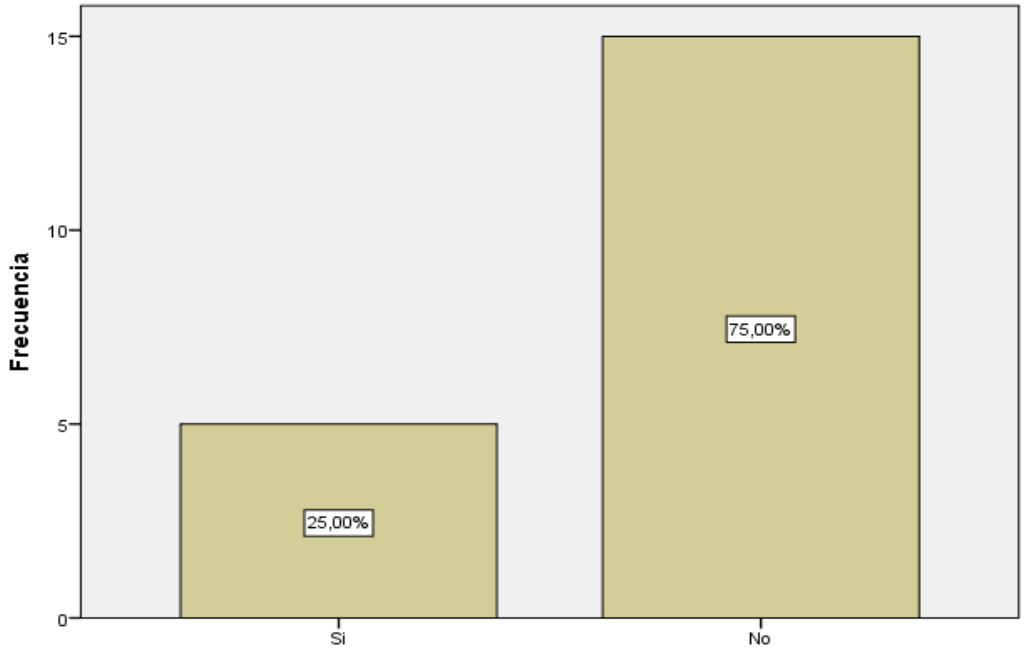
Conoce Usted que tributos aporta su empresa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	5	25,0
	No	15	75,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 2

Conoce Usted que tributos aporta su empresa



Fuente: Tabla 6.

Se observa en la tabla 6 y figura 2, que, del 100% de los micro empresarios el 75% no tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa, mientras que el 25% si tiene conocimiento.

Tabla 7

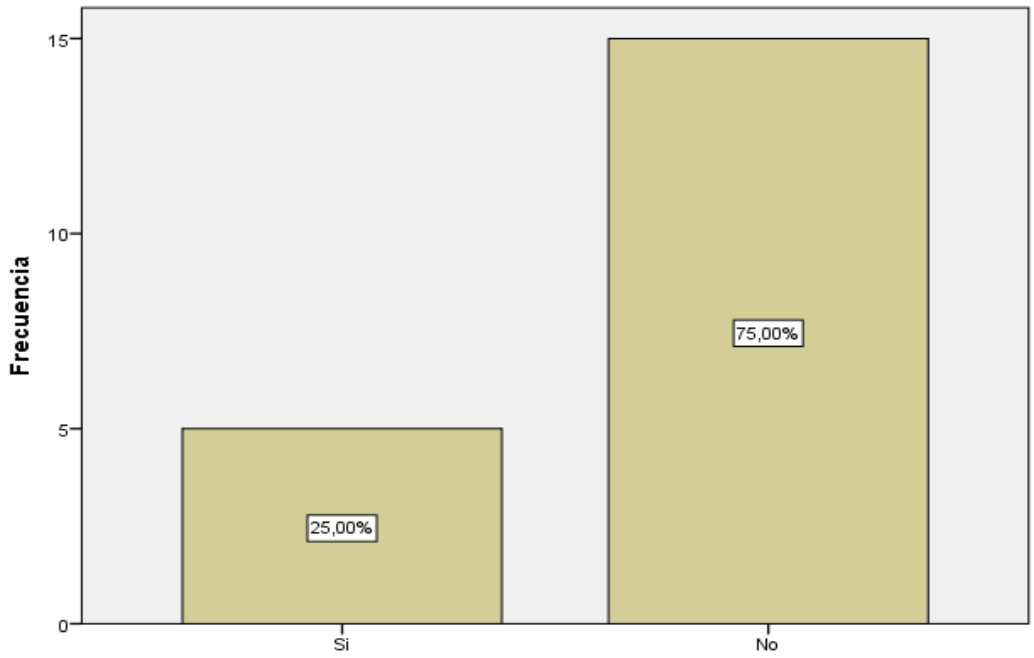
La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Es demasiado alto	2	10,0
	Debería ser una tasa menor	14	70,0
	T.A.	4	20,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 3

La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga



Fuente: Tabla 7.

Se observa en la tabla 7 y figura 3, que, del 100% de los micro empresarios al 75% los tributos no afectan la economía de su empresa, mientras que al 25% si afectan.

- **Respecto al objetivo específico 2:** Describir las principales características de la tasa del impuesto a la renta y su declaración en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Tabla 8

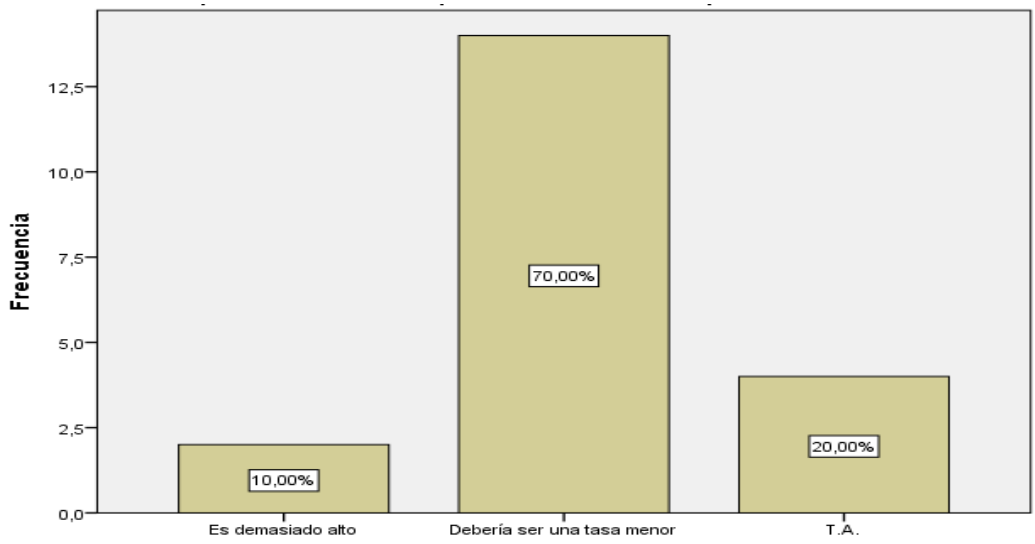
Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Es demasiado alto	2	10,0
	Debería ser una tasa menor	14	70,0
	T.A.	4	20,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 4

Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente



Fuente: Tabla 8.

Se observa en la tabla 8 y figura 4, que, del 100% de los micro empresarios el 70% nos dicen que debería ser una tasa menor el impuesto a la renta, el 20% nos dicen que es demasiado alto y que debería ser una tasa menor, mientras que el 10% nos dicen que es demasiado alto.

Tabla 9

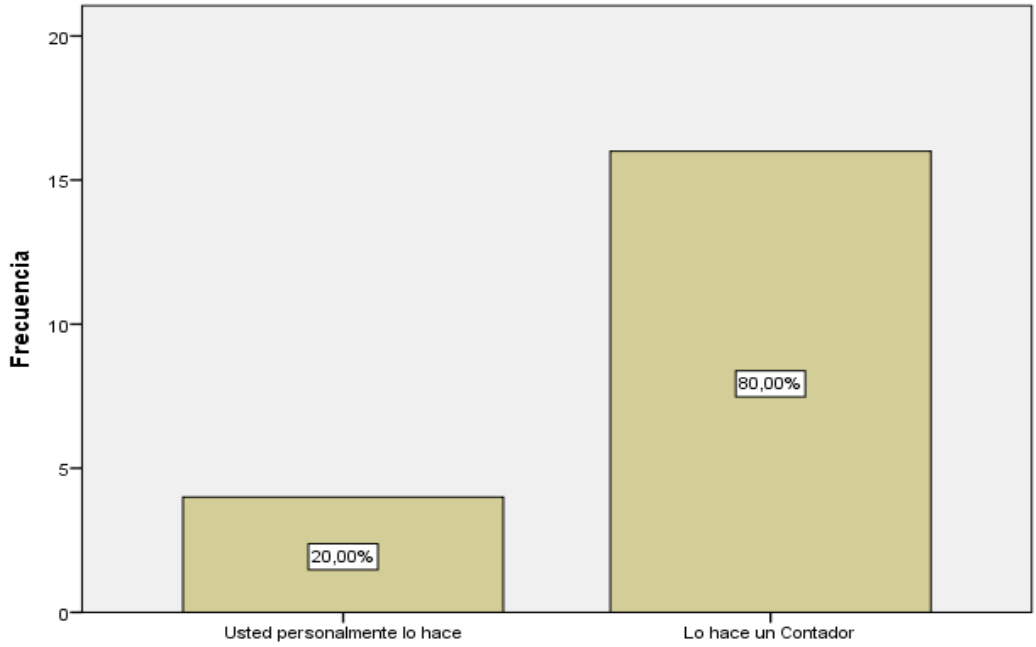
Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Usted personalmente lo hace	4	20,0
	Lo hace un Contador	16	80,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta.

Figura 5

Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta



Fuente: Tabla 9.

Se observa en la tabla 9 y figura 5, que, del 100% de los micro empresarios el 80% es el Contador quién realiza las Declaraciones Juradas de tributos de su empresa ante las SUNAT, mientras que el 20% lo hace personalmente.

Tabla 10

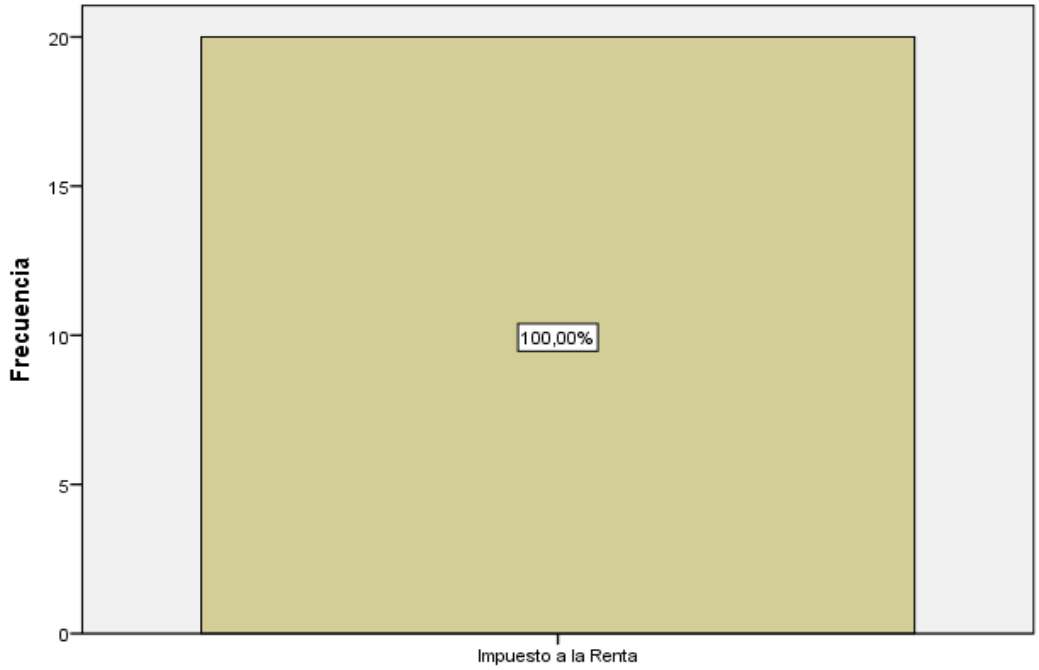
Precise el tipo de impuesto que paga su representada

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Impuesto a la Renta	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 6

Precise el tipo de impuesto que paga su representada



Fuente: Tabla 10.

Se observa en la tabla 10 y figura 6, que, el 100% de los micros empresarios pagan el tributo de impuesto a la renta.

Tabla 11

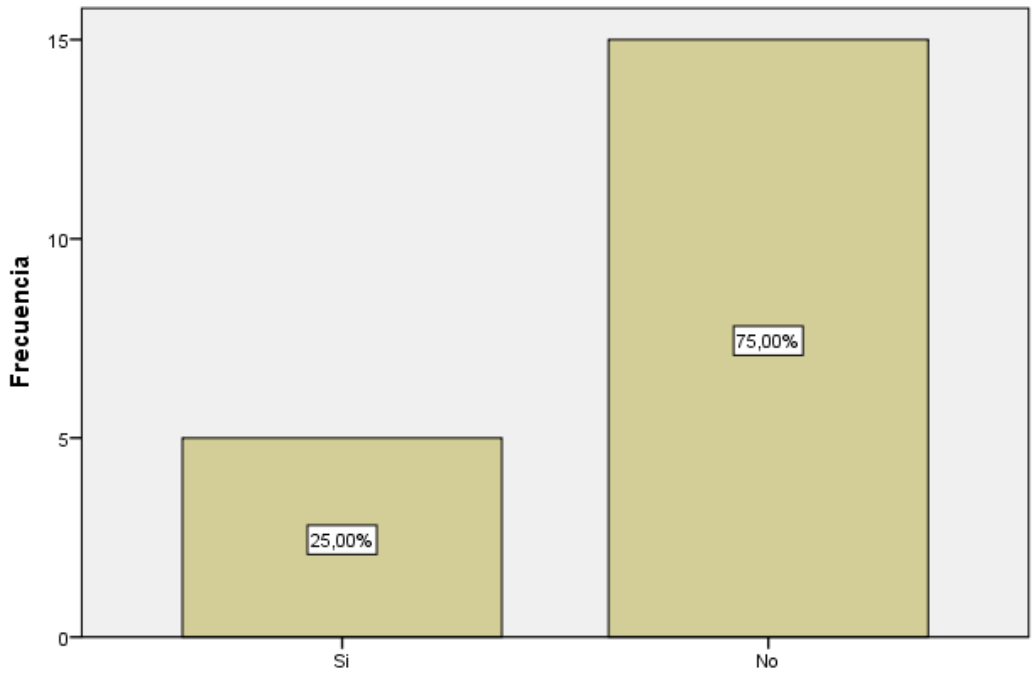
Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	5	25,0
	No	15	75,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 7

Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa



Fuente: Tabla 11.

Se observa en la tabla 11 y figura 7, que, del 100% de los micro empresarios el 75% nos dice que el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta no ha afectado la liquidez de su empresa, mientras que el 25 si ha afectado la liquidez de su empresa.

Tabla 12

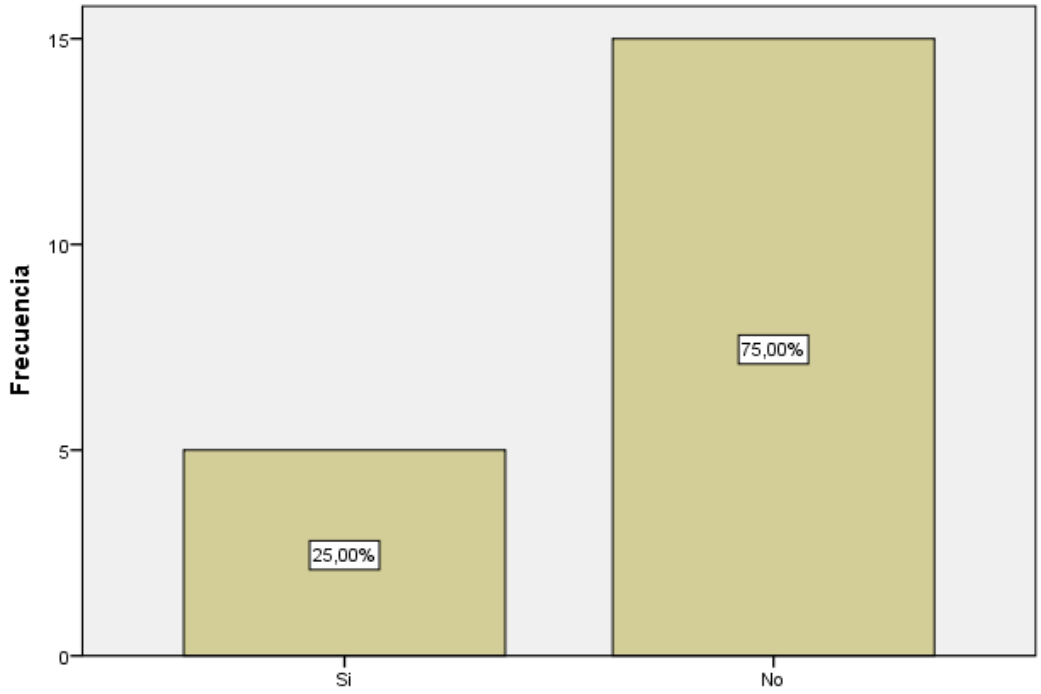
En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cálculo del impuesto

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	5	25,0
	No	15	75,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 8

En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cálculo del impuesto



Fuente: Tabla 12.

Se observa en la tabla 12 y figura 8, que, del 100% de los micro empresarios el 75% no conoce cómo se calcula el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta, mientras que el 25% si conoce.

- **Respecto al objetivo específico 3:** Describir las principales características de los tipos de gasto y sanciones en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Tabla 13

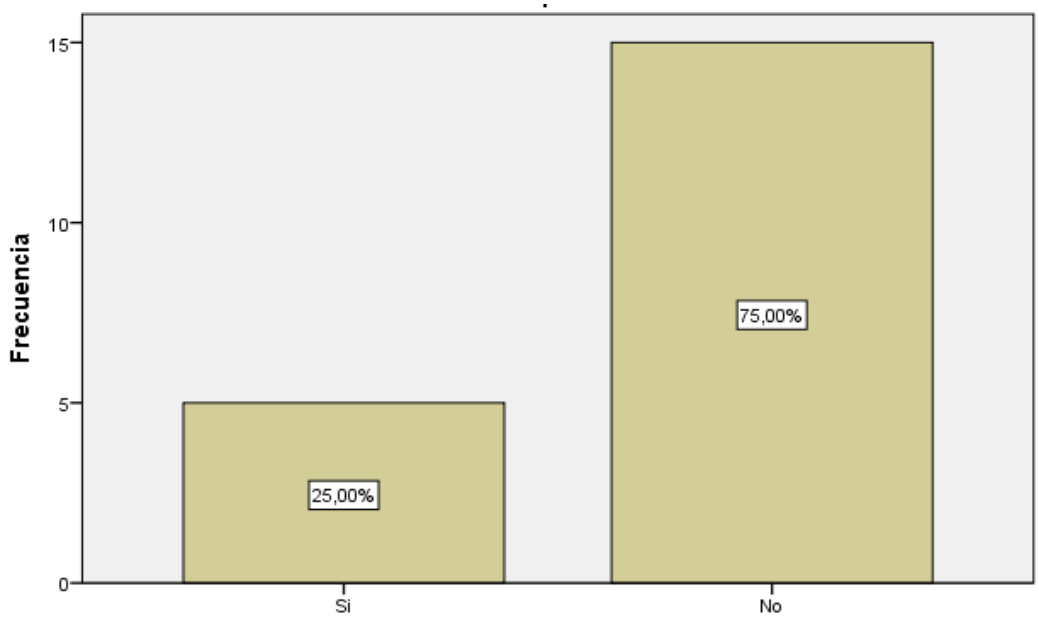
Tiene conocimiento de los gastos que reúnen las condiciones mínimas precisadas en el Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como costo-gasto en el cálculo del Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	5	25,0
	No	15	75,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 9

Tiene conocimiento de los gastos que reúnen las condiciones mínimas precisadas en el Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como costo-gasto en el cálculo del Impuesto a la Renta



Fuente: Tabla 13.

Se observa en la tabla 13 y figura 9, que, del 100% de los micro empresarios el 75% no conoce que tipo de gastos reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta, mientras que el 25% si conoce.

Tabla 14

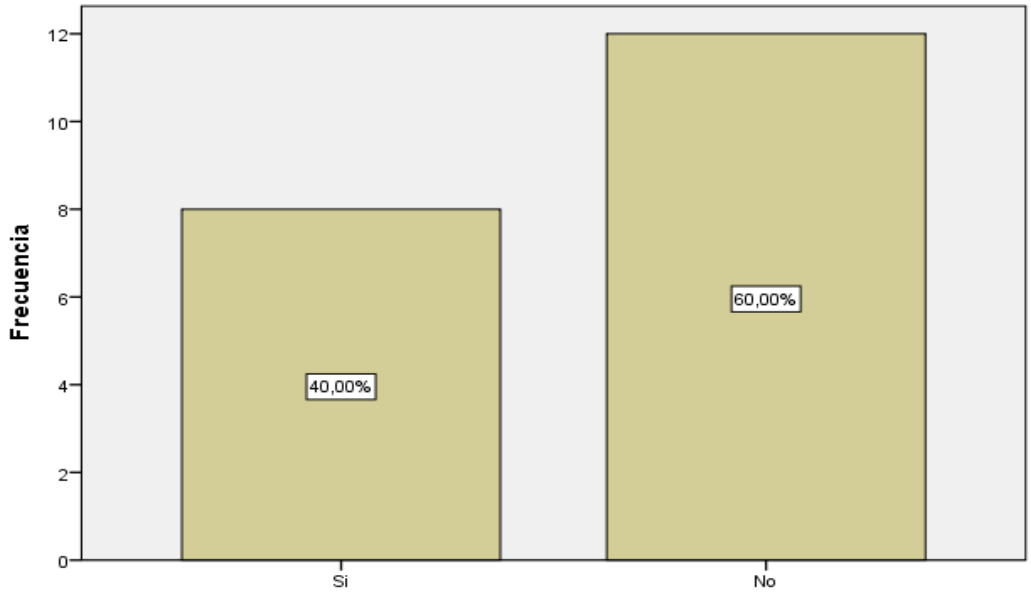
En su micro y pequeña empresa tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	8	40,0
	No	12	60,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 10

En su micro y pequeña empresa tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta



Fuente: Tabla 14.

Se observa en la tabla 14 y figura 10, que, del 100% de los micro empresarios el 60% no conoce los gastos por donaciones que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta, mientras que el 40% si conoce.

Tabla 15

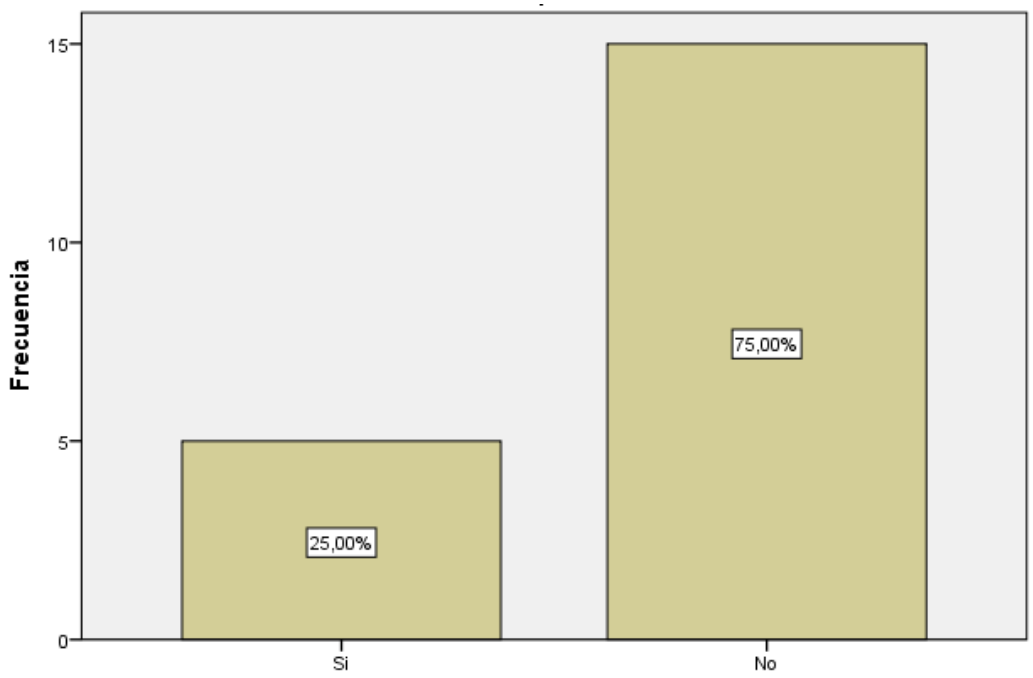
Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa, sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	5	25,0
	No	15	75,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta.

Figura 11

Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa, sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta



Fuente: Tabla 15.

Se observa en la tabla 15 y figura 11, que, del 100% de los micro empresarios el 75% no conoce cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta, mientras que el 25% si conoce.

Tabla 16

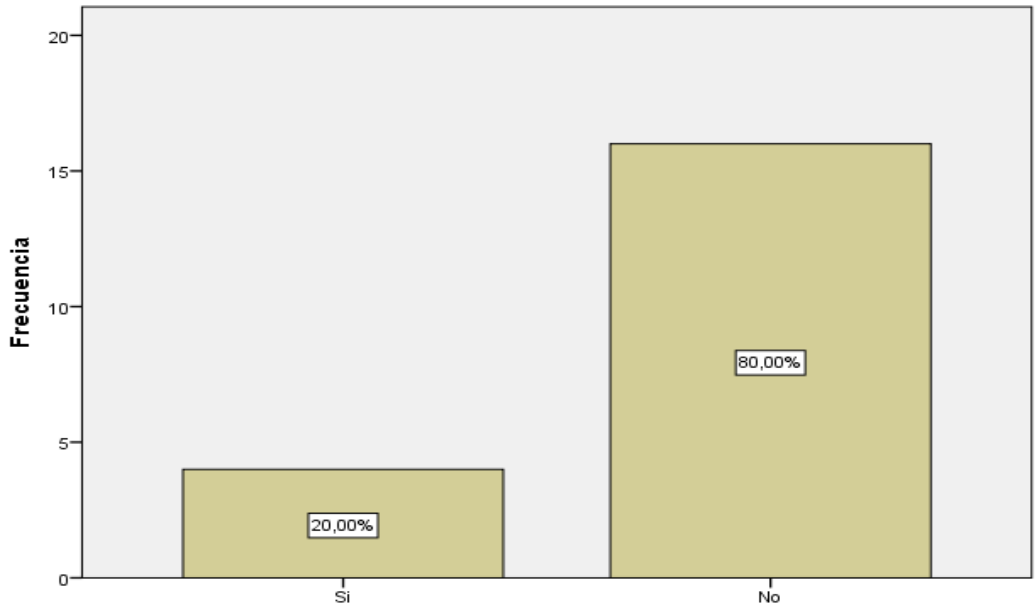
En algún momento su empresa ha recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	4	20,0
	No	16	80,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data impuesto a la renta.

Figura 12

En algún momento su empresa ha recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT



Fuente: Tabla 16.

Se observa en la tabla 16 y figura 12, que, del 100% de los micro empresarios el 80% no ha sido sancionado por la administración tributaria (SUNAT), mientras que el 20% si ha sido sancionado por SUNAT.

- **Respecto al objetivo específico 4:** Describir las principales características de la deuda tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Tabla 17

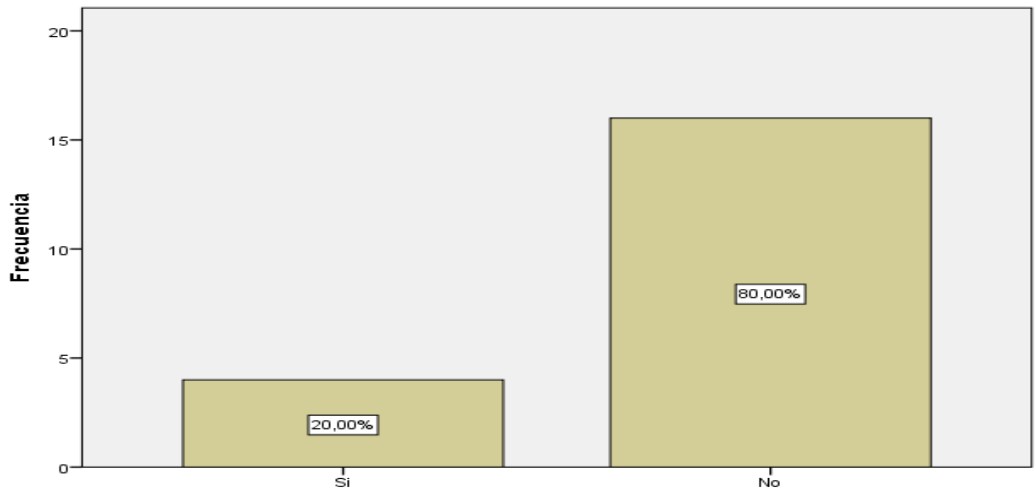
Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	4	20,0
	No	16	80,0
	Total	20	100,0

Fuente: Data del impuesto a la renta.

Figura 13

Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT



Fuente: Tabla 17.

Se observa en la tabla 17 y figura 13, que, del 100% de los micro empresarios el 80% no tiene deudas tributarias ante la SUNAT, mientras que el 20% si tiene deudas ante la SUNAT.

4.2. Discusión de resultados

Respecto al objetivo específico 1: Describir las principales características del régimen tributario y de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Según los resultados, el 55% se ubica en el régimen especial, no tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa, creen que la economía de su empresa es afectada por los tributos que pagan. Estos resultados guardan cierta semejanza con los resultados de Morillo (2014), quien indica que los empresarios consideran al impuesto a la renta como un factor que afecta la economía de sus empresas y que conlleva a la informalidad y a la evasión tributaria. Asimismo, estos resultados son contrarios a lo encontrado por Suarez (2016), quien precisa que el pago de impuesto no le genera problemas de liquidez.

Igualmente, según la literatura García (2017), quien sostiene que el tributo impuesto, el impuesto a la renta, es aquel tributo que no guarda vinculación con una actividad proveniente del estado, y a causa de ello no existirá contraprestación recíproca por parte del Estado. Es un tributo que tiene como característica de no ser trasladable, ya que grava directamente a quien tiene renta, es decir será el contribuyente el único que soportará la carga fiscal económica, siempre aplicando el principio de igualdad

tributaria que tendrá como menester base al principio de capacidad contributiva.

Respecto al objetivo específico 2: Describir las principales características de la tasa del impuesto a la renta y su declaración en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Según los resultados, el 70% expresó que el impuesto a la renta debería ser una tasa menor a la vigente, el 80% indica que el encargado de efectuar la declaración de renta es el contador y no tienen conocimiento como se realiza la liquidación del impuesto. Estos resultados son similares a lo encontrado por Suarez (2016), quien indica que los micro empresarios estudiados están de acuerdo con el porcentaje que cobra el Estado por concepto de Impuesto a la Renta. Además, estos resultados son coincidentes con los datos de Babilonia (2016), quien precisa en sus resultados que los micro empresarios conocen las leyes tributarias en términos generales, más no la Ley del Impuesto a la Renta.

Al respecto la literatura de García (2017), explica que según la teoría del consumo más incremento patrimonial: Para esta teoría la renta está definida como el total del incremento del patrimonio que tenga el contribuyente en un periodo de tiempo por lo tanto no se considera que la renta deba ser durable susceptible de generar ingresos periódicos. Para el análisis de esta teoría se debe analizar a las variaciones patrimoniales y a los consumos realizados.

Informe Nº 080-2011-SUNAT/2B0000 28/06/11, expone lo siguiente: A efecto de determinar el incremento patrimonial no justificado, se

verificará, previamente, la documentación presentada por el contribuyente, a fin de establecer si los fondos provenientes de rentas e ingresos percibidos en el ejercicio y en ejercicios anteriores fueron utilizados para la adquisición de bienes y/o la realización de consumos en el ejercicio fiscalizado.

Respecto al objetivo específico 3: Describir las principales características de los tipos de gasto y sanciones en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Según los resultados, el 75% no tiene conocimiento de los gastos que reúnen las condiciones mínimas precisadas en el Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como costo-gasto en el cálculo del Impuesto, el 60% no tienen conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta, el 75% manifestó que no tienen conocimiento sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta y el 80% expresó que su empresa no ha recibido sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT. Estos resultados son similares a lo encontrado por Babilonia (2016), quien sostiene en sus resultados que los micro empresarios conocen sobre la Ley del Impuesto a la Renta y de las Leyes Tributarias en el país. Es más, estos resultados son afianzados por los resultados de Samillán (2019), cuyos resultados de su estudio, establece que los gastos no deducibles en las empresas por los conceptos de gastos no permitidos establecidos por la ley del impuesto a la renta, lo cual se adicionan en la renta imponible incidiendo que se determine un mayor

importe en las obligaciones tributarias por concepto del impuesto a la renta de tercera categoría; es necesario que la empresa realice un filtro de todo su acervo documentario desde un punto de vista tributario a efectos de la elaboración de su balance y poder determinar el impuesto a la renta a pagar.

Al respecto la literatura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT (s.f.), precisa que los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario (D.S. Nº 133-2013-EF del 22 de junio del año 2013).

Además, el Código Tributario D.S. 133-2013-EF de fecha 22 de junio del 2013. En el Libro Cuarto Infracciones, Sanciones y Delitos. Título I Infracciones y Sanciones Administrativas, en el Artículo 164°.- Concepto de Infracción Tributaria. Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Artículo 165º.- Determinación de la Infracción, tipos de sanciones y agentes fiscalizadores. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias,

permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos. En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

Artículo 166°.- Facultad Sancionatoria. La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

Respecto al objetivo específico 4: Describir las principales características de la deuda tributaria en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Según los resultados, el 80% indicó que en su micro y pequeña empresa no cuenta con deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT. Estos resultados son similares a lo encontrado por Morillo (2014), quien precisa que los micro

empresarios estudiados utilizan acciones fraudulentas, en la declaración y pago del impuesto a la renta, mediante la reducción ilegal de los ingresos y aumento de gastos, por medio de maniobras engañosas siendo pasibles de fiscalizaciones y sanciones por parte de la Administración Tributaria.

Estos resultados son profundizados por la literatura de Robles (2013), explica que en nuestro sistema tributario la deuda tributaria de acuerdo al Art. 28 del Código Tributario es la suma adeudada al acreedor tributario, por los tributos, multas e intereses, así señala que: La Administración Tributaria exigirá el pago de la duda tributaria que está formado por: El tributo, las multas y los intereses.

CONCLUSIONES

- En conclusión, respecto al objetivo general, el presente estudio permitió describir detalladamente las principales características del impuesto a la renta aplicado a las micro y pequeñas empresas del sector comercio, específicamente en el rubro abarrotes del distrito de Callería durante el año 2018. Se identificaron aspectos clave como los criterios de clasificación, las tasas impositivas diferenciadas y los mecanismos de determinación de la base imponible, lo que evidencia la importancia de un régimen tributario adaptado a las necesidades y capacidades de este segmento empresarial. Además, se resaltó la relevancia de contar con políticas tributarias que fomenten la formalización y competitividad de estas empresas, permitiendo un equilibrio entre la recaudación fiscal y el desarrollo económico local. Los hallazgos de este estudio contribuyen a una mejor comprensión del funcionamiento del impuesto a la renta en este sector, y ofrecen una base para futuras investigaciones y reformas orientadas a optimizar el sistema tributario para las micro y pequeñas empresas en contextos similares.

- Respecto al objetivo específico 1, sobre el régimen tributario y los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes: La investigación evidenció que el régimen tributario aplicable a estas empresas en el distrito de Callería durante 2018 presenta características diferenciadas que responden a la realidad y capacidad económica de este sector. Se identificaron particularidades en la estructura impositiva y en la forma de tributación que facilitan la integración y formalización de estas unidades empresariales, lo que resulta fundamental para promover un

equilibrio entre la obligación fiscal y el impulso al desarrollo local.

- Respecto al objetivo específico 2, sobre la tasa del impuesto a la renta y su declaración: Se concluyó que la tasa del impuesto a la renta para las micro y pequeñas empresas del rubro abarrotes está determinada a partir de parámetros específicos que consideran las particularidades del sector. El proceso de declaración, aunque simplificado en comparación con regímenes de mayor envergadura, requiere de una gestión precisa para garantizar el correcto cumplimiento de la normativa. Esto subraya la importancia de contar con procedimientos claros y un adecuado asesoramiento fiscal para evitar errores y sanciones.

- Respecto al objetivo específico 3, sobre los tipos de gastos y sanciones del impuesto a la renta: El estudio permitió describir que los gastos deducibles están sujetos a criterios normativos específicos que inciden directamente en la determinación de la base imponible. Asimismo, se constató que las sanciones establecidas actúan como un mecanismo disuasorio frente a la evasión fiscal. La aplicación de estos elementos es crucial para asegurar la equidad y transparencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas.

- Respecto al objetivo específico 4, sobre la deuda tributaria del impuesto a la renta: Finalmente, se identificó que la deuda tributaria derivada del impuesto a la renta en este sector se caracteriza por la existencia de mecanismos de regularización y facilidades administrativas que buscan mitigar la acumulación de obligaciones impagas. No obstante, factores

internos y externos pueden incidir en el incremento de dicha deuda, lo que resalta la necesidad de implementar estrategias y políticas que optimicen la gestión tributaria y fomenten el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los micro emprendedores que si se van a mantener como personas jurídicas, que sea como una SAC, puesto que según la Ley General de Sociedades Ley Nº 26887, el empresario no responde con sus bienes patrimoniales ante futuras acreencias.

- Recomendamos a los micro empresarios acudir a la Dirección de Trabajo y al Ministerio de Producción e informarse sobre los beneficios que tiene una Mype.

- Recomendamos a los micro empresarios registrar a todos sus trabajadores en el Sistema Integral de Salud, por ser de un costo bajo en comparación al costo de EsSalud.

- Se recomienda a los microempresarios participar en cursos de capacitación en materia tributaria y afiliarse a revistas empresariales especializadas, que aborden temas de interés, con el objetivo de fortalecer su gestión y mantenerse actualizados en las normativas fiscales y tendencias del sector.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actualidad Tributaria. (2016). *Impuesto a la renta*. Breña-Lima-Perú. Pacífico Editores SAC.

Astudillo, R. A. (2018). *Impuesto a la renta de trabajo y su incidencia en la liquidez de las personas naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017*.

Babilonia, H. S. (2016). *El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeña empresa del sector comercio, rubro librería, del distrito de Punchana, 2015*.

Chapa, E. (2017). *El impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la gestión de las empresas del sector construcción de refinería ubicados en Talara, 2012-2015*.

Chumacero, S. (2014). *La incidencia del impuesto a la renta en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial-rubro ferreterías de la ciudad de Sullana, 2014*.

DePerú.com (2016). *El impuesto a la renta*. Recuperado de: http://www.deperu.com/contabilidad/el-impuesto-a-la-renta-278

Diario Gestión (2014). *Impuesto a la renta de tercera categoría en el Perú se acercará al promedio de OCDE en 2019*.

Flores Gallegos, J. (2018). *Manual tributario 2018*. Primera edición, Breña-Lima-Perú. Pacífico Editores SAC.

García, A. (2017). *El impuesto a la renta, y sus teorías*.

Grupo Contable. (2016). *Régimen Mype tributario*.

Grupo Verona. (2019). *Regímenes tributarios*.

Hernández, S., Fernández, C. & Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación.* México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.

Huanes Tovar, J. (2009). *La teoría general del tributo*.

Informe Nº 252-2005-SUNAT/2B0000. (2005). Teoría del flujo de riqueza del Impuesto a la renta.

Informe Nº 080-2011-SUNAT/2B0000. (28 de junio, 2011). Incremento patrimonial no justificado.

Koepsell, D. R. & Ruiz, M. H. (2015). *Ética de la investigación.* Iztapalaca-México. Edamsa Impresiones S.A. de CV.

Montes, W. (2016). *Potestad tributaria*. Universidad Fermin Toro. Facultad de Derecho. Barquisimeto.

Morillo, L. Y. (2014). *Características de la evasión del impuesto a la renta en las empresas comerciales de la Provincia de Sihuas. Período 2013*.

Navarro, S. (2016). *Impacto de la Reforma Fiscal del 2014 en la Distribución del Ingreso en la Frontera Norte*.

Panibra, O. (2013). *Ley 30056 que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial*.

Restrepo, J. A. (2018). *Colombia es el tercer país de la región donde las empresas pagan más impuestos*.

Robles Moreno, C. (2013). *XXXIII Seminario de derecho tributario.*

Rodado Ruiz, M. (2014). *Capacidad de pago y redistribución en el IRPF: Tres nuevas perspectivas de análisis*.

Samillán, Y. G. (2019). *Los gastos no deducibles y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa Mac Point S.A.C. del distrito de Villa El Salvador, año 2018*.

Suarez Ostos, K. (2016). *El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas, rubro, estudios contables del distrito de*

Callería, 2015.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *Código Tributario D.S. 133-2013-EF*. Recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm

Tresierra, A. E. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Biociencia. Trujillo, Perú.

Vásquez, F. (2015). *El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas industriales de Chimbote, 2014.*

Zuzunaga, F. & Villagra, R. (s.f.). *El impuesto a la renta corporativo en los países latinoamericanos*. Recuperado de: https://www.zyaabogados.com/administrador/assets/uploads/files/834e0-El-impuesto-a-la-renta-corporativo-en-los-paises-latinoamericanos.pdf

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “Caracterización del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018”.

<table>
<tr><th>PROBLEMA</th><th>OBJETIVOS</th><th>VARIABLES</th><th>DIMENSIONES</th><th colspan="3">METODOLOGÍA</th></tr>
<tr>
<td rowspan="2">GENERAL
¿Cuáles son las principales características del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

ESPECÍFICOS
¿Cuáles son las principales características del régimen tributario y de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

¿Cuáles son las principales características de la tasa del impuesto a la renta y su declaración, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

¿Cuáles son las principales características de los tipos de gastos y sanciones del impuesto a la renta, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

¿Cuáles son las principales características de la deuda tributaría del impuesto a la renta, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?</td>
<td rowspan="2">GENERAL
Describir las principales características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

ESPECÍFICOS
Describir las principales características del régimen tributario y de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Describir las principales características de la tasa del impuesto a la renta y su declaración, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Describir las principales características de los tipos de gastos y sanciones del impuesto a la renta, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Describir las principales características de la deuda tributaría del impuesto a la renta, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.</td>
<td rowspan="2">Impuesto a la renta</td>
<td rowspan="2">Régimen Tributario

Tributos

Tasas del impuesto

Declaración de impuesto

Tipos de gastos

Sanciones

Deudas tributarias</td>
<td>TIPO Y NIVEL</td>
<td>POBLACIÓN</td>
<td>INSTRUMENTO</td>
</tr>
<tr>
<td>Cuantitativo-Descriptivo</td>
<td>La población estuvo conformada por 20 propietarios de las micro y pequeñas empresas, del sector comercio rubro abarrotes, del distrito de Callería, 2018.

MUESTRA
Estuvo conformado por 20 micros empresarios del ámbito de estudio.</td>
<td>Cuestionario de 13 preguntas cerradas</td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="2">GENERAL
¿Cuáles son las principales características del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

ESPECÍFICOS
¿Cuáles son las principales características del régimen tributario y de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

¿Cuáles son las principales características de la tasa del impuesto a la renta y su declaración, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

¿Cuáles son las principales características de los tipos de gastos y sanciones del impuesto a la renta, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?

¿Cuáles son las principales características de la deuda tributaría del impuesto a la renta, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018?</td>
<td rowspan="2">GENERAL
Describir las principales características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

ESPECÍFICOS
Describir las principales características del régimen tributario y de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Describir las principales características de la tasa del impuesto a la renta y su declaración, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Describir las principales características de los tipos de gastos y sanciones del impuesto a la renta, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.

Describir las principales características de la deuda tributaría del impuesto a la renta, en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018.</td>
<td rowspan="2">Impuesto a la renta</td>
<td rowspan="2">Régimen Tributario

Tributos

Tasas del impuesto

Declaración de impuesto

Tipos de gastos

Sanciones

Deudas tributarias</td>
<td>DISEÑO</td>
<td>TÉCNICA</td>
<td>ANÁLISIS DE DATOS</td>
</tr>
<tr>
<td>No experimental - transversal – retrospectivo – descriptivo.</td>
<td>Se aplicó la técnica de la encuesta</td>
<td>Se hizo uso del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel científico y para el procesamiento de los datos el software SPSS Versión 24 (Programa de estadística para ciencias sociales).</td>
</tr>
</table>

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CUESTIONARIO APLICADO A LOS DUEÑOS, GERENTES O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de las micro y pequeñas empresas para desarrollar el trabajo de investigación denominado: "Caracterización del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del distrito de Callería, 2018". La información que usted nos proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Encuestador (a):..... *Fecha:* ...……../……/2019
Razón Social:……..RUC Nº……...……

INSTRUCCIONES: Marque Usted, la respuesta que crea que es la conveniente:

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS O PREGUNTA	ÍNDICES DE MEDICIÓN
Régimen Tributario	Tipos de régimen triutario	Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa.	a) Rus b) Régimen especial c) Régimen Mype tributario d) Régimen general
Tributos	Aporte de tributos	Conoce Usted, que tributos aporta su empresa.	a) Si b) No
		La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga.	a) Si b) No
Tasa del impuesto	Impuesto a la renta	Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente.	a) Es demasiado alto b) Debería ser una tasa menor b) T,A
Declaración Jurada	Declaración de impuesto	Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta.	a) Usted personalmente lo hace b) Lo hace el contador c) Un asistente
	Pagos	Precise el tipo de impuesto que paga su representada	a) IGV b) Renta c) Rus d) T.A.
		Los pagos efectuados por impuesto, afecta a economía de su micro y pequeña empresa.	a) Sí b) No
		En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cálculo del impuesto.	a) Sí b) No

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS O PREGUNTA	INDICES DE MEDICIÓN
Gastos	Tipos de gastos	Tiene conocimiento los gastos que no reúnen las condiciones mínimos precisadas por el Reglamento de Comprobantes de pago para ser considerados como costo-gasto en el cálculo del Impuesto a la renta a la Renta anual.	a) Sí b) No
		En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta.	a) Sí b) No
		Tienen conocimiento en su micro y pequeña otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta	a) Sí b) No
Sanciones	Tributarias	En algún momento su empresa a recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	a) Sí b) No
Deudas	Tributarias	Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	a) Si b) No

Pucallpa, 08 enero del 2020.

¡Gracias por su apoyo!

ANEXO 3
TABLA DE FIABILIDAD

Estadísticas de elemento

	Media	Desviación estándar	N
Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa.	2,40	1,046	20
Conoce Usted que tributos aporta su empresa.	1,75	,444	20
La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga.	1,75	,444	20
Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente.	2,10	,553	20
Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta.	1,80	,410	20
Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa.	1,75	,444	20
En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cálculo del impuesto.	1,75	,444	20
Tiene conocimiento sobre los gastos que no reúnen las condiciones mínimas precisadas por el Reglamento de Comprobantes de Pago para ser consideradas como costo-gasto en el cálculo del impuesto a la renta anual.	1,75	,444	20
En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta.	1,60	,503	20
Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta.	1,75	,444	20
En algún momento su empresa a recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	1,80	,410	20
Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	1,80	,410	20

ANEXO 4

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	20	100,00
	Excluido[a]	0	,00
	Total	20	100,00

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,748	,781	13

ANEXO 5

MATRIZ DE COVARIANZA

Matriz de correlaciones entre elementos

	Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa.	Conoce Usted que tributos aporta su empresa.	La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga.	Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente.	Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta.	Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa.	En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cáculo del impuesto.	Tiene conocimiento sobre los gastos que no reúnen las condiciones mínimas precisadas por el Reglamento de Comprobantes de Pago para ser consideradas como costo-gasto en el cálculo del impuesto a la renta anual.	En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta.	Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta.	En lagún momento su empresa a recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.
Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa.	1,000	,226	,226	,109	,441	,226	,226	,226	-,080	,226	,074	,074
Conoce Usted que tributos aporta su empresa.	,226	1,000	1,000	,107	-,289	1,000	1,000	1,000	,707	1,000	-,289	-,289
La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga.	,226	1,000	1,000	,107	-,289	1,000	1,000	1,000	,707	1,000	-,289	-,289
Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente.	,109	,107	,107	1,000	,093	,107	,107	,107	,152	,107	-,836	-,836
Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta.	,441	-,289	-,289	,093	1,000	-,289	-,289	-,289	-,408	-,289	,063	,063
Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa.	,226	1,000	1,000	,107	-,289	1,000	1,000	1,000	,707	1,000	-,289	-,289
En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cáculo del impuesto.	,226	1,000	1,000	,107	-,289	1,000	1,000	1,000	,707	1,000	-,289	-,289
Tiene conocimiento sobre los gastos que no reúnen las condiciones mínimas precisadas por el Reglamento de Comprobantes de Pago para ser consideradas como costo-gasto en el cálculo del impuesto a la renta anual.	,226	1,000	1,000	,107	-,289	1,000	1,000	1,000	,707	1,000	-,289	-,289
En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta.	-,080	,707	,707	,152	-,408	,707	,707	,707	1,000	,707	-,408	-,408
Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta.	,226	1,000	1,000	,107	-,289	1,000	1,000	1,000	,707	1,000	-,289	-,289
En lagún momento su empresa a recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	,074	-,289	-,289	-,836	,063	-,289	-,289	-,289	-,408	-,289	1,000	1,000
Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	,074	-,289	-,289	-,836	,063	-,289	-,289	-,289	-,408	-,289	1,000	1,000

Matriz de covarianzas entre elementos

	Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa.	Conoce Usted que tributos aporta su empresa.	La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga.	Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente.	Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta.	Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa.	En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cáculo del impuesto.	Tiene conocimiento sobre los gastos que no reúnen las condiciones mínimas precisadas por el Reglamento de Comprobantes de Pago para ser consideradas como costo-gasto en el cálculo del impuesto a la renta anual.	En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta.	Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta.	En lagún momento su empresa a recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.
Cuál es el régimen tributario donde se ubica su empresa.	1,095	,105	,105	,063	,189	,105	,105	,105	-,042	,105	,032	,032
Conoce Usted que tributos aporta su empresa.	,105	,197	,197	,026	-,053	,197	,197	,197	,158	,197	-,053	-,053
La economía de su empresa es afectada por los tributos que paga.	,105	,197	,197	,026	-,053	,197	,197	,197	,158	,197	-,053	-,053
Qué opinión le merece a la tasa del impuesto a la renta vigente.	,063	,026	,026	,305	,021	,026	,026	,026	,042	,026	-,189	-,189
Precise quien es el encargado de efectuar mensualmente la declaración de su renta.	,189	-,053	-,053	,021	,168	-,053	-,053	-,053	-,084	-,053	,011	,011
Los pagos efectuados por impuesto, afecta la economía de su micro y pequeña empresa.	,105	,197	,197	,026	-,053	,197	,197	,197	,158	,197	-,053	-,053
En su empresa se tiene conocimiento como se realiza el cáculo del impuesto.	,105	,197	,197	,026	-,053	,197	,197	,197	,158	,197	-,053	-,053
Tiene conocimiento sobre los gastos que no reúnen las condiciones mínimas precisadas por el Reglamento de Comprobantes de Pago para ser consideradas como costo-gasto en el cálculo del impuesto a la renta anual.	,105	,197	,197	,026	-,053	,197	,197	,197	,158	,197	-,053	-,053
En su micro y pequeña empresa, tienen algún conocimiento que los costo-gasto por donaciones son consideradas para el cálculo del impuesto a la renta.	-,042	,158	,158	,042	-,084	,158	,158	,158	,253	,158	-,084	-,084
Tienen conocimiento en su micro y pequeña empresa sobre otros rubros que son considerados como costo-gasto para la determinación del impuesto a la renta.	,105	,197	,197	,026	-,053	,197	,197	,197	,158	,197	-,053	-,053
En lagún momento su empresa a recibido alguna sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	,032	-,053	-,053	-,189	,011	-,053	-,053	-,053	-,084	-,053	,168	,168
Su micro y pequeña empresa cuenta con alguna deuda ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT.	,032	-,053	-,053	-,189	,011	-,053	-,053	-,053	-,084	-,053	,168	,168

ANEXO 6

BASE DE DATOS

Data Oxana Flor2.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Régimen_tributario	Conocimiento_tributos	Tributos_aporta	Impuesto_renta	Declaraciones_juradas	Tributos_paga	Pago_acuenta	Cálculo_pago	Tipo_gastos	Gastos_donaciones	Gastos_deducibles	Sancionado_SUNAT	Deudas_tributarias
1	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
4	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
5	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
6	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
8	4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
9	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
10	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
11	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
15	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
16	3	2	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1	1
17	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1
18	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
19	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1
20	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1